

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

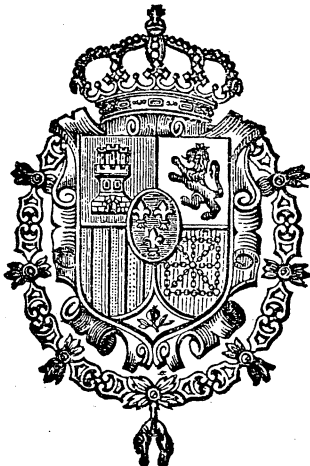
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas..... el 10 por 100

Idem id. de 250 idem..... el 20 por 100

Idem id. de 500 idem..... el 30 por 100

Idem id. de 1.000 idem..... el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

Ministerio de Fomento:

Real orden declarando válida la cantidad de 18.500 pesetas para atenciones de caminos vecinales en la provincia de Logroño durante el corriente ejercicio.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Resoluciones adoptadas por el Negociado de Grandezas y Títulos del Reino en las fechas que se expresan.

Administración central:

GOBERNACIÓN.—*Inspección general de Sanidad exterior.*—Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las provincias de España durante el mes de Marzo de 1907.

ESTADÍSTICA.—*Estadística general de la Beneficencia en España.*

HACIENDA.—*Dirección general de Aduanas.*—Relación de los

cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península é Islas Baleares durante el mes de Febrero último.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Relación de los retiros declarados por este Consejo durante el mes de Marzo último.

FOMENTO.—*Dirección general de Obras públicas.*—Subastas de obras de carreteras.

Administración provincial:

Gobiernos civiles de las provincias de Murcia y Teruel.—Subastas de acopios para conservación de carreteras.

Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel.—Edicto citando á los individuos que se mencionan.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.—Anunciando el extravío de las cartas de pago que se relacionan.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por gas.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de Comercio.

Banco de España.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo abonado la Diputación provincial de Logroño la cantidad de 8.000 pesetas á cuenta del saldo de 14.512'88 pesetas que arrojaban en contra de la misma las liquidaciones respectivas de caminos vecinales, según consta en la Real orden de 31 de Enero último, y de conformidad con lo que en ésta se dispone;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se declare válida la cantidad de 6.000 pesetas, á más de la indicada en la Real orden de 31 de Enero último, ó sean en total hasta ahora para el corriente ejercicio 18.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1908.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### GRANDEZAS Y TÍTULOS DEL REINO

Resoluciones adoptadas por este Negociado en las fechas que á continuación se expresan.

20 Enero 1908.—Rehabilitando, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Sandín á favor de D. Luis María Febrer y Calvo Encalada, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

20 Enero 1908.—Autorizando á D. Segundo Murga Iniguez y Ruiz de Castro para que, conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título de Marqués de Murga, que le ha sido concedido por Su Santidad Pío X.

Idem id.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de San Eduardo á favor de Doña Francisca Bassave Polo y Ferrer, por fallecimiento de D. Eduardo Bassave y Rodríguez de Alburquerque.

Idem id.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Torneros á favor de D. Fernando Roca de Togores y Caballero, por fallecimiento de su abuelo D. Francisco Caballero y Rozas.

27 idem.—Concediendo Real licencia á D. Pedro Lacave y de la Rocha, hijo de los Marqueses de Fiel Pérez Calixto, para contraer matrimonio con Doña Maria Josefa Patero y D'Etohecopar.

13 Febrero.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Villacaños á favor de Doña Maria Teresa de Urbina y Malcampo, por renuncia y cesión de su padre D. Manuel de Urbina y Conde, Conde de Cartaojal.

Idem id.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Caspe á favor de D. Ignacio Despujol y Rigalt, por fallecimiento de su padre Don Eulogio Despujol y Dusay.

Idem id.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Guadalupe Gallardo á favor de D. Carlos Rincón Gallardo y Romero de Terreros, por fallecimiento de su padre D. Eduardo Rincón Gallardo y Rosso.

Idem id.—Concediendo Real licencia á D. Alvaro Alcalá Galiano Vildósola Eguía y Corte, Conde del Real Aprecio, para contraer matrimonio con Doña Isabel Chávarri y Aldecoa.

Idem id.—Concediendo Real licencia á Doña Maria Josefa Armenteros y Peñalver, hija de los Marqueses de Casa-Peñalver, para contraer matrimonio con Don José Romero Lerroux.

25 idem.—Concediendo Real licencia á Doña Maria del Pilar Martín de Oliva y Sánchez de Ocaña, Duquesa viuda de Sanlúcar la Mayor, hija de los Marqueses de Nerva y de Cliva, para contraer matrimonio con D. Manuel López de Castro.

Idem id.—Concediendo Real licencia á Doña Maria Teresa Garraida y Calderón, hija de los Condes de Autol, Marqueses de Reinosa, para contraer matrimonio con D. Ignacio Herrero y Collantes.

Idem id.—Concediendo Real licencia á Doña Maria de

los Dolores Ibarra y Céspedes, hija de los Marqueses de Ibarra, para contraer matrimonio con D. Juan José Bonifaz y Rico.

16 Mayo.—Real decreto modificando el orden de sucesión del título de Marqués de La Cadena.

17 idem.—Concediendo Real licencia á Doña Maria del Carmen de la Rocha y Pérez de Molina, Marquesa de Fiel Pérez Calixto, para contraer matrimonio con D. Manuel Bertermati y Maderne.

Idem id.—Mandando expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real carta de sucesión en el título de Marqués de Casa León á favor de D. Arturo Daza de Campos, por fallecimiento de D. Francisco María Daza.

Idem id.—Mandando expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real carta de sucesión en el título de Marqués de Villafranca del Pitago á favor de D. Luis Halcón Espinosa de los Monteros y Villarés, por fallecimiento de Doña Carlota Manuel de Céspedes y Orozco.

Idem id.—Mandando expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real carta de sucesión en el título de Marqués de Casa Tilly á favor de D. Alfonso Martos y Arizoun, Conde de Heredia Spínola, con Grandeza de España, Marqués de Iturbista, Conde de Tilly, por fallecimiento de D. Francisco Rosique y Pagán.

Idem id.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Castillejo á favor de D. Francisco de Campos y Cervetto, por fallecimiento de su hermano D. Ramón de Campos y Cervetto.

Idem id.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de la Candía á favor de D. Antonio de Cologan Zulueta Cologan y González de la Mota, por fallecimiento de su abuela Doña Laura Micaela de Cologan Franchi.

Idem id.—Mandando expedir Real carta de sucesión en los títulos de Duque de Arévalo del Rey, con Grandeza de España, y Barón de Monte-Villena, á favor de D. Carlos Pardo y Jiménez, por fallecimiento de su padre D. Arturo Pardo y Manuel de Villena.

20 idem.—Dispensando que D. Pedro Calderón y Ceruelo, Marqués de Algara de Grés, Jefe de Negociado de la Dirección general de Prisiones, pueda usar el referido título como funcionario de este Ministerio, y que aquél se consigne en sus documentos oficiales.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL—MINISTERIO DE

INSPECCION GENERAL DE

Resumen de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacidos

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Nomenclatura internacional abreviada.

Table with columns for 'RELACION POR ORDEN ALFABETICO DE LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA', 'NÚMERO de habitantes de cada provincia según censo de 1903', 'NÚMERO total de habitantes de los pueblos que han remitido datos', and various causes of death such as 'Fiebre tifoidea', 'Tuberculosis pulmonar', 'Cáncer', etc., with numerical data for each province and a final 'TOTAL' row.

Madrid 22 de Febrero de 1903.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo. Nota.—No han remitido datos para el presente cuadro, no obstante las reiteradas reclamaciones que se les han dirigido, los Subdelegados siguientes: De la provincia de Albacete: El Subdelegado de Yeste.—De la de Almería: Los de Berja, Ganjajar, Jergal y Purchena.—De la de Cáceres: El de Valencia de Alcántara.—De la de Ciudad Real: El de Huesca: El de Fraga.—De la de Jaén: Los de Ubada y Orcera.—De la de León: Los de León y Sahagún.—De la de Llerida: Los de Llerida (los datos que figuran de la capital) son remitidos por el Alcalde de Alleriz, Puzos de Traves, Alcañava y Valdeorras.—De la de Palencia: Los de Astudillo y Frechilla.—De la de Salamanca: El de Sequeiros.—De la de Santander: El de Cabuérniga.—De la de Sevilla:

# LA GOBERNACIÓN

## SANIDAD EXTERIOR

mientos ocurridos en las provincias de España durante el mes de Marzo de 1907.

Provincia	Capital	Total de defunciones	DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS														TOTAL de defunciones por sexos	NACIMIENTOS										TOTAL	TOTAL	Proporción por 1.000 de natalidad mensual en la provincia, excluidos los nacidos muertos					
			De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.			NACIDOS VIVOS		NACIDOS MUERTOS		TOTAL		TOTAL											
			V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.								
			Proporción por 1.000 de mortalidad mensual en cada provincia															LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL											
10	>	34	198	2:44	27	21	18	13	6	7	10	7	17	4	23	45	>	>	101	97	135	130	3	4	138	134	4	4	>	1	4	5	142	139	3:35
43	>	51	480	2:47	44	48	36	32	19	17	23	21	24	32	82	92	8	2	236	244	283	284	18	18	301	302	2	1	2	1	4	2	305	304	3:10
53	>	131	948	2:26	100	81	60	62	39	39	55	45	68	53	163	178	4	1	489	459	582	587	11	9	593	596	8	4	>	>	8	4	601	600	2:83
34	>	46	395	2:39	43	38	25	37	18	21	27	13	33	21	55	56	2	6	203	192	313	215	9	6	322	221	>	>	>	>	>	>	322	221	3:23
2	1	26	176	1:22	38	20	14	11	7	7	9	11	15	4	24	16	>	>	107	69	145	114	>	4	145	118	>	>	>	>	>	>	145	118	1:83
51	9	86	1.107	2:13	170	106	46	48	38	36	59	67	83	66	170	206	8	4	574	533	951	933	13	15	964	948	7	9	>	>	7	9	971	957	3:63
41	1	66	660	2:13	67	52	47	54	20	23	25	34	41	42	119	136	>	>	319	341	403	375	7	9	410	384	10	4	>	>	10	4	420	388	2:57
30	3	301	2.142	2:08	173	119	138	106	78	82	124	148	251	165	330	357	7	14	1.151	991	1.114	969	56	36	1.170	1.005	55	37	5	8	60	45	1.230	1.050	2:12
26	>	110	867	2:87	130	91	64	60	32	42	35	62	45	40	139	122	3	2	448	419	554	538	18	15	572	553	9	5	1	>	10	5	582	558	3:72
26	2	76	736	2:52	131	99	43	42	14	20	22	43	72	46	91	99	5	9	378	358	530	459	15	12	545	471	11	5	3	>	14	5	559	476	3:47
64	4	132	1.208	2:64	161	113	69	95	24	49	64	66	94	77	175	208	8	5	595	613	754	653	74	65	828	718	95	25	9	5	104	30	932	748	3:33
16	1	98	381	1:44	57	54	25	19	14	12	19	23	23	20	50	61	2	2	190	191	337	340	22	26	359	366	4	4	1	>	5	4	364	370	2:74
34	1	66	773	2:49	103	85	34	44	28	22	34	43	48	51	137	141	2	1	336	387	524	517	5	4	529	521	6	5	>	>	6	5	535	523	3:33
26	3	112	790	3:15	128	78	46	39	26	19	24	42	73	60	134	119	>	2	431	359	587	594	3	8	590	602	9	2	1	1	10	3	600	605	4:75
41	2	125	1.253	2:75	161	117	90	71	33	53	56	77	96	78	197	221	3	>	636	617	850	762	44	35	891	797	8	3	5	2	13	5	907	802	3:71
99	>	123	1.205	2:43	147	129	80	78	33	37	60	55	64	80	155	273	>	14	539	666	797	725	64	64	861	739	9	8	4	1	13	9	874	798	3:33
10	2	15	208	3:32	28	19	17	6	6	7	5	12	15	7	39	37	>	>	120	88	150	163	5	5	155	168	1	3	>	>	1	3	155	171	3:15
14	3	45	465	2:45	43	26	22	24	10	17	23	28	40	32	105	95	>	>	243	222	267	237	8	4	275	241	3	3	>	>	3	3	278	244	2:72
27	2	55	662	1:99	90	71	53	42	19	13	25	36	54	42	97	114	5	1	343	319	594	543	37	24	631	567	13	8	>	>	13	8	644	575	3:60
20	2	56	403	2:71	59	38	39	36	13	18	10	15	18	23	77	53	>	4	216	187	278	259	1	>	279	259	2	>	>	1	2	1	281	260	3:62
7	2	30	373	1:90	39	29	18	23	8	16	21	22	28	27	59	80	>	3	173	200	250	210	11	6	251	216	8	3	2	1	10	4	271	220	2:43
39	>	61	693	2:64	79	69	33	30	28	16	39	48	67	36	121	126	>	1	367	326	480	424	24	14	504	438	11	6	>	>	11	6	515	444	3:59
11	>	18	249	1:22	25	16	30	9	8	8	9	16	23	13	42	43	6	1	143	106	147	160	2	8	149	163	2	>	>	>	2	>	151	168	1:55
20	>	184	1.038	2:68	183	141	82	62	43	33	59	54	66	61	134	125	1	3	559	479	803	697	38	39	841	736	9	4	1	>	10	4	851	740	4:07
25	1	31	460	1:51	59	41	26	34	22	27	14	19	39	44	68	65	1	1	229	231	363	362	15	15	373	377	5	3	1	>	6	3	384	380	2:49
7	1	13	290	2:55	25	20	13	11	21	19	23	17	17	14	50	53	4	3	153	137	162	135	4	5	166	140	3	1	>	>	3	1	169	141	2:70
31	2	62	507	2:87	76	60	44	40	16	15	13	16	29	21	74	101	>	2	252	255	296	250	3	7	299	257	5	2	>	>	5	2	304	259	3:15
48	>	57	622	1:89	59	56	39	29	22	29	15	38	31	60	107	131	>	6	273	349	425	404	29	29	454	433	4	4	>	1	4	5	458	433	2:70
32	7	292	1.978	2:99	174	143	208	182	70	76	119	123	200	157	221	295	7	3	999	979	802	770	149	119	951	859	33	36	14	5	50	41	1.001	930	2:79
47	1	145	1.096	2:22	138	91	72	66	31	37	51	75	79	67	177	206	3	3	551	545	780	629	45	42	825	671	17	14	4	4	21	18	846	689	3:04
33	1	85	702	2:48	89	54	36	42	21	24	32	53	47	50	131	123	>	>	356	346	392	310	12	15	404	325	4	2	>	>	4	2	408	327	2:57
20	1	51	359	1:73	24	28	29	22	11	16	18	22	35	26	54	66	5	3	176	183	242	214	6	5	248	219	2	2	>	>	2	2	250	221	2:24
7	>	29	271	1:37	33	19	12	12	7	4	12	14	17	19	53	68	1	>	135	133	164	163	20	18	184	181	>	>	>	>	>	>	184	181	1:55
72	1	182	1.129	2:17	107	99	81	70	50	61	55	79	80	73	162	208	2	2	537	592	799	697	19	32	818	729	13	11	>	>	13	11	831	740	2:98
3	>	30	206	2:70	33	20	15	22	6	3	6	8	14	16	27	34	>	2	101	105	137	139	12	6	149	145	5	2	>	>	5	2	154	147	3:36
39	1	84	795	2:07	76	63	36	46	16	23	31	35	58	56	141	206	3	5	361	434	516	503	43	38	559	541	2	2	4	1	6	3	535	544	2:87
22	>	58	623	2:17	77	57	41	47	28	27	49	39	49	29	82	85	7	6	333	290	232	230	15	24	297	234	11	6	>	>	11	6	303	290	2:03
14	1	9	410	2:08	56	37	27	23	13	21	23	24	30	16	54	80	2	1	205	205	322	285	15	21	337	335	8	3	>	>	8	3	345	309	3:23
14	2	32	261	1:76	33	29	13	13	15	10	16	18	18	22	38	35	1	>	134	127	225	185	6	5	231	190	7	3	>	>	7	3	238	193	2:44
39	1	4	890	3:25	132	97	51	46	30	29	32	49	69	56	134	146	7	12	455	435	615	582	40	32	655	614	14	14	>	1	14	15	669	629	4:63
14	>	84	350	3:89	43	27	25	17	8	13	29	33	25	7	74	49	>	>	204	146	140	145	>	>	140	146	2	1	>	>	2	1	142	147	3:17
30	1	73	832	3:02	51	40	20	36	21	19	73	59	96	89	163	151	8	6	432	400	361	411	5	4	336	415	6	5	4	>	10	5	376	420	2:83
23	1	4	462	2:48	70	55	33	20	15	12	19	32	25	38	76	65	1	1	239	223	235	233	2	>	267	233	10	6	>	>	10	6	277	233	2:74
44	>	85	747	2:13	118	90	39	31	22	20	31	38	57	38	116	145	>	2	383																

# ESTADÍSTICA GENERAL DE LA

PARTE

## BENEFICENCIA

CONTINUACIÓN DE LA

### FUNDACIONES

Número de orden	NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA en que se instituyeron.	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
85	Francisco de Solís	»	»	Avila	»
86	Antonio Cavero	Dotar doncellas	Año de 1538	Beledillas	Cabildo Catedral
87	Maria Dominguez	»	»	Idem	»
88	Cristóbal Sánchez	»	»	Idem	»
89	Juan Gonzalez	»	»	Avila	»
90	Rodrigo Alonso	Dar un pan semanal á 60 pobres	Año de 1762	Idem	Cabildo Catedral
91	José Hazueta	»	»	Idem	»
92	Juan Barquez	»	»	Idem	»
93	Alonso Heras	»	»	Idem	»
94	Pedro Jiménez	»	»	Idem	»
95	Antonio Valtecas	»	»	Idem	»
96	Ana Maria de Victoria	»	»	Idem	»
97	Gil N. de Veja	»	»	Idem	»
98	Maria Morales	»	»	Idem	»
99	Pedro Ruiz	»	»	Idem	»
100	Lázaro de Santo Domingo	»	»	Idem	»
101	Diego Morales	»	»	Idem	»
102	Antonia Gonzalez	»	»	Idem	»
103	Pedro Segovia	»	»	Idem	»
104	Maria López	»	»	Cabreros	»
105	Bas Rodriguez	»	»	Fontiveros	»
106	Domingo de la Iglesia	»	»	S. n. Pedro del Arroyo	»
107	Sabios Garcia	»	»	San Pascual	»
108	Juan Martinez	»	»	Idem	»
109	Catalina Gonzalez	»	»	Idem	»
110	Juan Bernal	»	»	Ma. Tragal	»
111	Alonso Gomez	»	»	Idem	»
112	Juan y Diego A. évalo	»	»	Idem	»
113	Santos Garcia	»	»	Idem	»
114	Antonio Ruiz	»	»	Idem	»
115	Martin Yáñez	»	»	Horeajo de las Torres	»
116	Manuel Martín	»	»	Blacha	»
117	Francisco Lopez	»	»	Narros del Puerto	»
118	José Nieto	»	»	Blascomuño de Matacabras	»
119	Catalina Jiménez	»	»	Peñalba	»
120	Juan Díez	»	»	El Oso	»
121	Obra pía de Escudero	Dotar doncellas	»	Avila	Cabildo Catedral
122	Fondo pío de D. Francisco Solernón	Socorrer á los ganaderos	3 Abril 1776	Idem	Una Junta

### PROVINCIA

#### FUNDACIONES

1	Duque de Feria	Hospital de Santiago	A mediados del siglo XI.	Zafra	Duque de Medinaceli, Feria y otros títulos
2	D. Francisco del Busto	Hospital de San Juan de Dios	Año de 1599	Mérida	Ayuntamiento de Mérida
3	D. Hilario Fernández y Torrado	Hospital de la Concepción y aplicación de 250 misas rezadas por los fundadores	De 1735 á 1737.	Villafraanca de los Barros	Sr. Cura Párroco y el Sr. Alcalde
4	D. Diego de Arca y Reinoso	Hospital de Jesús y dar culto á la imagen del Santísimo Cristo de la Quinta Angustia. Todos los pobres de esta villa y los peregrinos y otras personas necesitadas que vengan á visitar dicha imagen serán hospedadas, alimentadas y curadas en sus enfermedades en este Hospital de Jesús.	7 Julio 1665	Zalamea de la Serena	D. Ventura de Morales y Nogales, Conde de Torre de Ares
5	D. Francisco Rodríguez Noble	Hospital de San Blas	27 Junio 1642	Fregenal de la Sierra	El Cura párroco de Santa María, D. Félix Carrasco Madruga, y el Alcalde Presidente, don Cristóbal Jaraquemada

#### FUNDACIONES NO

6	El Padre, Fernando Alfonso Durán	Hospital de la Misericordia	20 Nov. 1501	Olivenza	El Patronato está encomendado á una Hermandad titulada de Nuestra Señora de la Misericordia
7	D. Juan de Cáceres Hidalgo	Se ignora	Se ignora	Castuera	D. Antonio de Cáceres y Cáceres
8	Doña Dolores Pizarro Brailas	Colegio de niñas pobres	Se ignora	Villagarcía	El Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis
9	No consta	Hospital	Se ignora	Llerena	El Alcalde, el Cura Párroco, D. Francisco Carrasco Bermejo, D. Antonio Moliner Tejada y otros varios, que fueron propuestos para el bienio de 1891 á 1893, sin que haya más antecedentes en el Archivo
10	D. Pedro Sánchez Lorenzo	Se ignora	Se ignora	Puebla de Sancho Pérez	No tiene ninguno; estando en litigio una reclamación hecha por D. José Saavedra Urutado, el cual se cree con derecho á ser Patrono

(1) Véase la GACETA de ayer.



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

REACCIÓN de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Febrero último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta Dirección general en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUE			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado	OBSERVACIONES	
Clase.	NOMBRE	Tone- laje.	6 número del visado consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.	del manifesto.	manifestada. Kilogramos.	declarada. Kilogramos.	del despacho. Kilogramos.		
Vapor	Miguel Gallart	2.012	10 Marzo	Buenos Aires	Barcelona	20 Abril	473	81.425	81.134	81.134	En 765 sacos. A granel.	
Idem	Rosalba	1.136	27 Agosto	Berdiansk	Idem	9 Septbre	1.103	60.000	60.000	60.000		
Idem	Cavi	1.609	7 Septbre	Theodosia	Idem	20 idem	1.163	150.000	150.000	150.000		
Idem	Menelacs	1.716	14 idem	Berdiansk	Idem	27 idem	1.189	552.184	552.184	552.184		
Idem	Zeus	1.314	15 idem	Idem	Idem	1 Octubre	1.206	113.504	113.504	113.504		
Idem	Vasilakis	1.369	18 idem	Taganrog	Idem	4 idem	1.216	214.550	214.550	214.550		
Idem	Filinis	1.884	30 idem	Kertch	Idem	11 idem	1.245	964.970	964.970	964.970		
Idem	Protens	1.504	2 Octubre	Taganrog	Idem	2 Novbre	1.327	134.974	134.974	134.974		
Idem	Cecilia	775	Núm. 9	Liverpool	Avilés	18 Enero	5	130.620	130.620	131.330		
Idem	Donata	483	Idem 32	Idem	Idem	31 idem	9	43.540	43.540	43.800		
Idem	Rita	716	Idem 54	Idem	Idem	11 Febrero	13	89.558	89.558	90.000		
Idem	Helios	473	Idem 24	Amberes	Gijón	17 idem	23	150.000	150.000	150.000		
Idem	Leonora	1.245	8 Febrero	Liverpool	Bubao	13 idem	150	35.310	66.000	65.100		
Idem	Delia	777	7 idem	Amberes	Idem	12 idem	190	319.000	319.000	314.215		
								3.069.635	3.070.034	3.065.761		

CEBADA

Vapor	Zrinyi	941	26 Diciebre	Fiume	Barcelona	10 Enero	41	20.160	20.160	19.577	En 252 sacos.
Idem	Cabo Ortegá	1.024	28 Enero	Marsella	Idem	30 idem	137	20.000	19.800	19.800	En 200 idem.
Idem	Zrinyi	941	4 Febrero	Fiume	Idem	14 Febrero	191	103.200	102.000	102.000	En 1.200 idem.
								143.360	141.960	141.377	

CENTENO.—No hubo importación.

MAIZ

Vapor	Brasileño	2.077	10 Diciebre	Buenos Aires	Barcelona	17 Enero	67	1.253.000	1.235.400	1.181.715	
Idem	León XIII	2.730	1 Enero	Idem	Idem	27 idem	120	165.000	163.658	155.960	
Idem	Tambora	1.313	18 idem	Liverpool	Cádiz	1 Febrero	108	17.974	17.794	17.794	
Idem	Leonora	1.489	25 idem	Idem	Idem	13 idem	149	100.000	99.000	99.000	
Idem	Cabo San Sebastián	952	1 Febrero	Marsella	Cartagena	3 idem	76	6.533	5.468	5.468	
Idem	Santa Ana	771	5 idem	Idem	Idem	12 idem	82	5.000	4.950	4.950	
Idem	Imbros	527	1 Enero	Braila	Málaga	13 Enero	34	1.150.000	1.150.000	1.122.823	
Idem	Cecilia	775	Núm. 9	Liverpool	Avilés	18 idem	5	175.488	175.488	175.488	
Idem	Donata	483	Idem 32	Idem	Idem	31 idem	9	60.000	60.000	60.000	
Idem	Rita	716	Idem 54	Idem	Idem	11 Febrero	13	117.451	117.451	117.588	
Idem	Elvira	589	Idem 14	Idem	Gijón	20 Enero	8	59.982	59.982	59.982	
Idem	Donata	483	Idem 32	Idem	Idem	3 Febrero	14	207.180	207.180	207.180	
Idem	Isleño	293	30 Enero	Marsella	Palma	1 idem	13	10.000	9.900	9.900	
Idem	Isleño	293	18 Febrero	Idem	Idem	20 idem	17	5.000	4.950	4.950	
Idem	Tambre	1.176	18 Enero	Liverpool	Coruña	23 Enero	34	10.000	10.000	10.000	
Idem	Leonora	1.875	25 idem	Idem	Idem	5 Febrero	51	59.642	59.642	59.642	
Idem	Paulina	978	8 Febrero	Idem	Idem	14 idem	63	14.910	14.910	15.000	
Idem	Soto	1.112	15 idem	Idem	Idem	20 idem	78	44.196	44.196	44.911	
Idem	Tordera	592	22 idem	Idem	Idem	27 idem	88	10.000	10.000	10.000	
Idem	Thesens	583	15 Enero	Amberes	Sevilla	28 Enero	44	200.000	200.000	198.000	
Idem	San José	580	29 idem	Marsella	Alicante	4 Febrero	49	1.000	990	990	
Idem	Cabo San Sebastián	952	1 Febrero	Idem	Idem	8 idem	54	6.030	5.970	5.970	
Idem	Hernes	675	20 Enero	Amberes	Bilbao	25 Enero	112	10.000	10.000	9.900	
Idem	Leonora	1.875	29 idem	Liverpool	Idem	3 Febrero	150	10.000	10.000	9.900	
Idem	Uranus	592	6 Febrero	Amberes	Idem	10 idem	179	50.000	50.000	49.250	
Idem	Delia	777	7 idem	Idem	Idem	12 idem	190	50.000	50.000	49.250	
Idem	Rita	716	9 idem	Liverpool	Idem	14 idem	206	100.000	100.000	98.600	
Idem	Barón de Macar	1.527	11 idem	Amberes	Idem	17 idem	218	59.900	59.900	59.085	
Idem	Helios	473	17 idem	Idem	Idem	21 idem	245	80.000	80.000	78.500	
								4.038.286	4.016.829	3.921.742	

Madrid 24 de Marzo de 1908.—El Director general, José Valdés.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Relación de los retiros declarados por este Consejo Supremo durante el mes anterior, y que deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.
Otro de cornetas	Pablo Subirans Vilar	100 <sup>00</sup>	Guardia civil	Antonio Morales Astorga	22 50
Músico de 2.ª	Bautista Feliú Iñigo	45	Otro	Celestino Martín Gutiérrez	22 50
Cabo	Pedro Méndez García	22 50	Otro	Juan Medina del Cubo	22 50
Carabinero	Francisco Arévalo Sánchez	28 13	Carabinero	Gabriel Muñoz Eñio	22 50
Guardia civil	José Arroyo García	22 50	Guardia civil	Juan Méndez Seijas	22 50
Otro	José Amaya Magens	22 50	Soldado	Pedro Navia López	28 13
Carabinero	Emilio Blanco de la Cruz	22 50	Guardia civil	José Prieto Díaz	22 50
Guardia civil	Lorenzo Borrego Marcos	22 50	Otro	Isaac Quiñones Varela	28 13
Carabinero	Angel Carrón Martín	22 50	Carabinero	Gabriel Rincón Vicente	28 13
Otro	Lorenzo Díaz Carballo	22 50	Carabinero	Ramón Romero Castro	22 50
Otro	Domingo Pérez Guardiola	28 13	Guardia civil	Pedro Sarrión Morillo	22 50
Guardia civil	Casimiro Espalta Salcedo	22 50	Otro	Rufino Sánchez Vicente	22 50
Otro	José E. tévez Valero	22 50	Carabinero	José Tejedor Reula	28 13
Otro	José Fernández Fernández	22 50	Guardia civil	Ignacio Zafra Fernández	22 50
Otro	Victoriano Figueroa Ochoa	22 50	Coronel	D. Luis Bourgón Martínez	562 50
Otro	Manuel Formento Abella	22 50	Teniente Coronel	D. Francisco Javier Moragues y de Manzano	450
Otro	Julian Garrido Martín	22 50	Veterinario 1.º	D. Guillermo Romero Guerrero	375
Otro	Raimundo González Marchán	28 13	Músico de 2.ª, li-		
Otro	Agapito García Díaz	22 50	cenciado	Esteban Sierra García	30
Otro	Carmelo Gracia Díaz	28 13	Cabo 1.º, idem	Vicente Andreu Mora	28 13
Carabinero	José García Sala	22 50	Guardia civil, id.	Juan Canabal Iravedra	22 50
Guardia civil	Ildefonso García Jimeno	22 50	Artillero, idem	Pio Gómez Rodríguez	28 13
Otro	Eugenio García Cera	22 50	Guardia civil	Ignacio García Jiménez	28 13
Otro	Ezequiel García Valero	22 50	Otro	Ruperto Gil Velasco	22 50
Carabinero	Aniceto Jimeno Barriga	22 50	Otro	Florencio Porras Porras	28 13
Guardia civil	Melchor Julia Verger	28 13	Soldado de Caba-		
Otro	José Longinos Silva	28 13	llera	Antonio Rivera Sánchez	22 50
Otro	José López Echeverría	22 50	Idem Infantería	José Rey Expósito	28 13
Carabinero	Manuel Lozano Cisneros	22 50	Guardia civil	Juan Rodríguez Vila	22 50
Guardia civil	Doegracias Muñoz Sánchez	22 50	Maquinista mili-		
Carabinero	Lorenzo Méndez Méndez	28 13	tar	D. José Aragón Salado	337 50
Otro	Benito Marina Fernández	22 50			

EMPLIDOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.— Pesetas.
Primer Condestable.....	D. Manuel Sancha Hida'go....	225
Primer Teniente Infantería Marina (E. R.)...	D. Eugenio Paredes Sánchez...	168 75
Segundo Practicante Armada.	D. Francisco Camilleri Salas..	157'50
Primer Teniente (E. R.) Infantería Marina..	D. José Juan Tomás.....	168 75
Coronel.....	D. Lázaro Argomániz Domingo	562'50
Otro.....	D. Sixto Soto Alonso.....	625
Capitán (E. R.)...	D. Tomás Torres Salcedo.....	262 50
Sargento.....	Miguel Blanco García.....	100
Guardia civil....	Mariano Ambrosia Bartolomé.	22'50
Otro.....	Agustín Estévez Gutiérrez....	22'50
Soldado, licenciado.....	Ruperto Felguera Arce.....	28'13
Otro, ídem.....	Bías González Suárez.....	28 13
Guardia civil....	Mariano Herranz Miguel.....	28 13
Otro, licenciado.	Joaquín Pampín López.....	22'50
Otro, ídem.....	Atanasio Ruiz García.....	22 50
Carabínero.....	Francisco Sánchez Zamora....	22 50
Soldado, licenciado.....	Alejandro Valero López.....	28'13
Sargento.....	Mauricio Alava Torre.....	100
Otro.....	Fausto Lijarazu Heredia....	100

EMPLIDOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.— Pesetas.
Otro, licenciado.	Jerónimo Sanz Rodríguez....	100
Cabo.....	Lorenzo Muga Castroana....	22'50
Guardia civil....	Lorenzo Blázquez Sánchez....	22 50
Soldado, licenciado.....	José García Garbía.....	28'13
Otro, ídem.....	Francisco Gil Calabrà.....	28'13
Guardia civil....	Antonio Jaspé Mariño.....	22'50
Otro, licenciado.	Juan Maestro Gómez.....	28 13
Otro, ídem.....	Cesáreo Platel Andrés.....	28'13
Soldado, ídem....	Tomás Varela González.....	28 13
Guardia civil....	José Vercher Alemany.....	22'50
Guardaalmacén militar.....	D. Juan Benito Vilar Souto...	375
Sargento primero.....	Pédro Navarro Pablo.....	100
Sargento primero, maestro cornetas.....	Waldo Pereira Muñoz.....	100
Cabo fogonero, licenciado....	Francisco Hernández Vela....	22'50
Artillero.....	Cipriano Plaza Alba.....	22 50
Comandante voluntario.....	D. Gumersindo Sáinz González	187'50
Comandante.....	D. Enrique Vera Muñoz.....	375

Madrid 4 de Abril de 1908.—P. O., el General Secretario, F. Escario.

Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) ..... pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..... según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de ..... (1) durante los años 1908-9 y 10, provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—2894

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Obras públicas.**

**Carreteras.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Marzo de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de ..... (1) durante los años 1908-9 y 10, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de (2) ..... pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) ..... pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..... según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de ..... (1) durante los años 1908-9 y 10, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—2896

Relación de los servicios de acopios para conservación durante los años 1908, 1909 y 1910 que, afectando á la provincia de Murcia, se ordena á la Administración de la GACETA DE MADRID anuncie las correspondientes subastas en dicho periódico oficial, con sujeción cada servicio á los adjuntos modelos para anuncio y proposición.

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata.— Pesetas.	Garantía para tomar parte en la subasta.— Pesetas.
Murcia á Puebla de Don Fadrique.....	29.999'26	300
Albacete á Cartagena, Palmar á la de Cieza á Mazarrón y de la de Albacete á Cartagena y de la de Torre Vieja á Balsicas.....	38.437'93	390
Cieza á Mazarrón, sección de Totana á Mazarrón.....	12.598'61	130

Madrid 2 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Febrero de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de ..... (1) durante los años 1908-9 y 10, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de (2) ..... pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que

ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) ..... pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..... según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de ..... (1) durante los años 1908-9 y 10, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—2895

Relación de los servicios de acopios para conservación durante los años 1908, 1909 y 1910 que, afectando á la provincia de Palencia, se ordena á la Administración de la GACETA DE MADRID anuncie las correspondientes subastas en dicho periódico oficial, con sujeción cada servicio á los adjuntos modelos para anuncio y proposición.

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata.— Pesetas.	Garantía para tomar parte en la subasta.— Pesetas.
Frechilla á Medina de Rioseco....	12.075'34	130
Villoldo á B Itanás.....	12.248'95	130
San Isidro de Dueñas á Burgos..	14.702'98	150
Valladolid á Santander.—Primera sección.....	28.798'01	290
Valladolid á Santander.—Segunda sección.....	19.983'84	200
Puente de D. n Guaraín á Villada.	18.878'89	190
Palencia á Tinamayor.—Primera sección.....	48.520'80	490
Mazariegos á Lagartos.....	27.483'21	280
Medina de Rioseco á Villasarra cino.....	33.014'36	340
Villalón á Villoldo.....	17.346'60	180
Palencia á Tórtolas.....	20.551'06	210
Carrión á Lerma.....	25.009'62	260

Madrid 2 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Marzo de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de ..... (1) durante los años 1908-9 y 10, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de (2) ..... pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 4 de

Relación de los servicios de acopios para conservación durante los años 1908, 1909 y 1910 que, afectando á la provincia de Salamanca, se ordena á la Administración de la GACETA DE MADRID anuncie las correspondientes subastas en dicho periódico oficial, con sujeción cada servicio á los adjuntos modelos para anuncio y proposición.

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata.— Pesetas.	Garantía para tomar parte en la subasta.— Pesetas.
Salamanca al muelle de Fregene da.....	23.613'87	240
Salamanca á Fermoselle.....	24.594 66	250
Villacastín á Vigo.....	21.020 27	220
Salamanca á Cáceres.....	17.057'13	180
Salamanca á Alberguería.....	14.721'74	150
Valladolid á Salamanca.....	12.068'88	130

Madrid 2 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno civil de la provincia de Murcia.**

**Negociado de Subastas.**

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 24 de Marzo actual, este Gobierno señala el día 16 de Mayo próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1908, 1909 y 1910 de la carretera del Alto de las Atalayas á Murcia, bajo el tipo de pesetas 8.999 54.

La subasta se celebrará en este Gobierno con sujeción á los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección administrativa de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como depósito en garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañarse á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la Instrucción citada, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de la inserción del anuncio en la GACETA y Boletín oficial de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue el contrato correspondiente.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Julio de 1886, no pasará de treinta días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará la adjudicación nula de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Murcia 28 de Marzo de 1908.—El Gobernador, Carlos Barroso.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha ....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1908, 1909 y 1910 de la carretera del Alto de las Atalayas á Murcia, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad (escrita en letra) por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) S—2904

**Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel.**

Por el presente cito y emplazo á D. Juan Pedro Cortel, Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Mora de Rubielos; D. Emilio Roldán Escanero, Interventor de Hacienda que fué en esta provincia; D. Florentín Llampaya Guiteira y D. Rufino Medrano Barriovero, Administrador de Contribuciones el primero y Administrador y Tesorero de Hacienda el segundo; D. Pedro Igarza de Muro, Jefe que fué de la Sec-

ción de Recaudación, y á los Oficiales D. Manuel Frade, Don Celso Jesús Vallejo, D. Pedro Borreguero, D. Antonio Sevilla, D. Francisco Téllez, D. Miguel Sánchez, D. Jacobo Pérez y D. Arturo Ibáñez, cuyos actuales paraderos se ignoran, y á los herederos de alguno de ellos, caso de fallecimiento, para que en el término de quince días comparezcan, por sí ó debidamente representados, ante la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino á ejercitar sus derechos en la forma dispuesta por el art. 147 del Reglamento orgánico de dicho Alto Cuerpo de 8 de Agosto último, como responsable directo el primero y presuntos responsables subsidiarios los restantes, en el expediente administrativo judicial que se sigue contra el citado Agente ejecutivo; advirtiéndoles que de no presentarse dentro del plazo señalado serán declarados en rebeldía, con arreglo al art. 90 del expresado Reglamento.  
Teruel 28 de Marzo de 1908.—El Delegado de Hacienda, Manuel Obregón. P-232

**Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.**

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general del Tesoro, se hace público por este medio el extravío de las cartas de pago correspondientes á los ingresos verificados en la Caja general de Depósitos por el concepto de la 3.ª parte del 80 por 100 de propios, pertenecientes á la Mancomunidad de Uceda, para que por sí alguno han sido halladas las presente en esta Intervención; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días que marca el Reglamento sin presentarse desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, quedarán nulas y sin ningún efecto, cuyos ingresos se relacionan á continuación:

FECHA DEL INGRESO	Números del Registro.	CAPITALES EXISTENTES EN			
		Escud.	Mrs.	Reales.	Cts.
10 Enero 1861.....	22	»	»	492	54
25 Enero 1861.....	71	»	»	37	73
21 Marzo 1861.....	281	»	»	359	33
13 Febrero 1862.....	275	»	»	536	»
12 Marzo 1862.....	408	»	»	156	56
21 Enero 1863.....	95	»	»	875	54
30 Enero 1863.....	172	»	»	88	80
27 Febrero 1863.....	439	»	»	39	20
12 Marzo 1863.....	558	»	»	511	73
Idem.....	549	»	»	536	»
18 Abril 1863.....	792	»	»	373	33
28 Abril 1863.....	864	»	»	162	66
18 Mayo 1863.....	995	»	»	83	47
26 Mayo 1863.....	1.042	»	»	2.054	14
11 Junio 1863.....	1.198	»	»	4.565	60
20 Junio 1863.....	1.273	»	»	456	27
3 Julio 1863.....	1.413	»	»	318	78
7 Julio 1863.....	1.435	»	»	96	»
Idem.....	1.447	»	»	933	86
9 Julio 1863.....	1.465	»	»	308	51
Idem.....	1.466	»	»	141	42
14 Julio 1863.....	1.507	»	»	102	67
21 Enero 1864.....	79	»	»	875	55
27 Enero 1864.....	88	»	»	88	80
27 Febrero 1864.....	271	»	»	550	93
30 Marzo 1864.....	509	»	»	536	»
9 Mayo 1864.....	746	»	»	373	33
19 Mayo 1864.....	798	»	»	162	67
27 Mayo 1864.....	843	»	»	83	46
10 Junio 1864.....	951	»	»	5.021	88
Idem.....	1.114	»	»	96	»
18 Julio 1864.....	1.222	»	»	933	86
29 Julio 1864.....	1.274	»	»	813	86
20 Agosto 1864.....	1.392	»	»	331	20
20 Septiembre 1864.....	1.569	»	»	467	46
20 Octubre 1864.....	1.721	»	»	106	67
13 Enero 1865.....	54	»	»	875	55
Idem.....	55	»	»	166	40
26 Febrero 1865.....	372	»	»	88	80
Idem.....	378	»	»	511	74
18 Marzo 1865.....	573	»	»	39	20
21 Marzo 1865.....	550	»	»	162	67
12 Mayo 1865.....	861	»	»	2.427	46
Idem.....	866	»	»	619	47
26 Junio 1865.....	1.061	»	»	4.566	60
12 Agosto 1865.....	1.264	9	600	»	»
Idem.....	1.287	139	014	»	»
Idem.....	1.454	33	120	»	»
26 Agosto 1865.....	1.534	46	746	»	»
5 Septiembre 1865.....	842	53	600	»	»
4 Junio 1866.....	909	40	107	»	»
Idem.....	910	37	337	»	»
Idem.....	912	8	347	»	»
19 Junio 1866.....	941	165	306	»	»
28 Junio 1866.....	1.230	9	600	»	»
13 Octubre 1866.....	1.887	33	120	»	»
1 Mayo 1867.....	2.421	8	880	»	»
7 Junio 1867.....	2.596	51	173	»	»
6 Julio 1867.....	68	3	920	»	»
26 Septiembre 1867.....	227	16	267	»	»
27 Septiembre 1867.....	256	8	347	»	»
28 Septiembre 1867.....	312	205	413	»	»
1 Octubre 1867.....	335	53	600	»	»
11 Febrero 1868.....	1.479	8	880	»	»
19 Marzo 1868.....	1.649	51	174	»	»
12 Mayo 1868.....	1.931	37	334	»	»
19 Junio 1868.....	2.193	8	347	»	»

Madrid 30 de Marzo de 1908.—El Interventor de Hacienda Andrés Monsalve.

**Gobierno civil de la provincia de Teruel.**  
Obras públicas.

En virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 11 de Mayo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material del proyecto redactado para los años 1908, 1909 y 1910 para la conservación de la carretera de Teruel á Cortes (segunda sección), en la provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata importa 9.000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el Gobierno civil y ante mi Autoridad, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas de la provincia, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se publica, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijando la primera puja en 100 pesetas por lo menos, y quedando las restantes á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Teruel 3 de Abril de 1908.—El Gobernador, León del Río.  
Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Teruel con fecha ....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del material del proyecto redactado para los años 1908, 1909 y 1910 para conservación de la carretera de Teruel á Cortes (segunda sección), en la provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.) S-2905

En virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 11 de Mayo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material del proyecto redactado para los años 1908, 1909 y 1910 para la conservación de la carretera de Albalate á Cortes, en la provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata importa 9.000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el Gobierno civil y ante mi Autoridad, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas de la provincia, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se publica, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, fijando la primera puja en 100 pesetas por lo menos, y quedando las restantes á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Teruel 3 de Abril de 1908.—El Gobernador, León del Río.  
Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Teruel con fecha ....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del material del proyecto redactado para los años 1908, 1909 y 1910 para la conservación de la carretera de Albalate á Cortes, en la provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.) S-2906

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Alcaldía constitucional de Arévalo.**

En el alistamiento de esta ciudad, correspondiente al año actual, ha sido comprendido el mozo Olegario Armando López de Vergara y Cardenal, hijo de Melchor y Clementina, natural de Arévalo, su partido, provincia de Avila, de veintinueve años de edad, profesión desconocida, cuyo sujeto, á pesar de haber sido citado en forma legal, no se ha presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, con arreglo á lo que preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazo, que ha terminado, por acuerdo del Ayuntamiento, declarándole prófugo para todos los efectos legales, y condenándole al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

En su virtud se cita, llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la ley; y por lo que respecta á las Autoridades, les exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndole á mi disposición, con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Arévalo 28 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Manuel Martín. Por su mandato, Florencio Zarza Roldán, Secretario. M-670

**Alcaldía constitucional de Miajadas.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Bernardo María Feo Gómez, hijo de Andrés y Cayetana, número 52 del sorteo, cuyas señas personales se ignoran, á pesar de haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente, según se ordena en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado esta Corporación le ha declarado prófugo, con la consiguiente condena de gastos.

En su virtud se le llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de expresado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.  
Miajadas 24 de Marzo de 1908.—El Alcalde, M. Fuentes. M-671

**Alcaldía constitucional de Minas de Riotinto.**

No habiendo concurrido al acto de la revisión de excepciones, celebrado por este Ayuntamiento en el presente mes, el mozo Brígido Durán Bejarano, hijo de Manuel y Brígida, número 53 del sorteo de 1907, á revisar la exención de corte de talla que tiene otorgada, dicha Corporación, previo el expediente tramitado con arreglo al capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, acordó en sesión de hoy declararle prófugo é incurso en la responsabilidad que establece la misma ley.

En su virtud, ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan proceder á la busca y captura de dicho prófugo, disponiendo, en su caso, sea conducido á la de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Minas de Riotinto 25 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Roman Marin. M-672

**Alcaldía constitucional de Navas del Marques.**

No habiendo comparecido al acto de la revisión de excepciones el mozo Tomas Sastre Dompablo, hijo de Máximo y Margarita, núm. 24 del reemplazo de 1905, natural de esta villa, de veintitrés años de edad, en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, con arreglo á lo que preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazo, que ha terminado por acuerdo del Ayuntamiento declarándole prófugo para todos los efectos legales y condenándole al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

En su virtud se cita, llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la ley; y por lo que respecta á las Autoridades, les exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo poniéndole á mi disposición, con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Navas del Marques 30 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Mariano Colcrado. M-673

**Alcaldía constitucional de San Martín de los Herreros.**

No habiendo comparecido el mozo Gregorio Gutiérrez Costa, hijo de Adolfo y de Inés, núm. 14 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en la forma que determina la ley, ni haber remitido las certificaciones de talla y reconocimiento de haberlo sido ante el Consulado español de México, como prometió su hermano político Francisco Lores, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las prescripciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza por medio del presente anuncio, que se publicará en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de mencionado prófugo, ó á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

San Martín de los Herreros 29 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Pablo Robledo. M-674

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera Instancia.**

**BARCELONA—BARCELONETA**

Con auto de 24 del actual, dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta de esta ciudad, ha sido declarada en estado de suspensión de pagos la razón social Juan E. Terrida, Sociedad en comandita, del comercio, domiciliada en Barcelona; habiendo acordado dicho señor Juez, á instancia de la Sociedad suspensa, publicar aquella declaración en la GACETA DE MADRID, á los fines procedentes.

Y en virtud de lo mandado, se expide el presente edicto en Barcelona á 26 de Marzo de 1908.—Recaredo Culebras. JC-155

**BARCELONA—CONCEPCION**

D. Mariano Aciz, Magistrado de territorial, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre contrabando de tabaco, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Marqués Expósito para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: natural de Palma de Mallorca, hijo de padres desconocidos, de cuarenta y ocho años, soltero, zapatero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona 19 de Febrero de 1908.—Mariano Oiz.—Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Solá, habilitado. JO-1660

D. Mariano Oiz de Obanos, Magistrado y Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Costal Casadesús, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: de veintiséis años de edad, soltero, tabernero, natural de esta ciudad é hijo de Juan y Luisa, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Barcelona 19 de Febrero de 1908.—Mariano Oiz.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. JO-1661

**BARCELONA—LONJA**

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario sobre defraudación á la Hacienda y falsedad, se cita, llama y emplaza á Carlos Braune, José Rabasa Garis, Ricardo Domínguez, Sebastián Ribera, Ricardo Gutiérrez Retortillo y Francisco Suñer, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder de los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.



Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la prisión celular.

Barcelona 21 de Febrero de 1908.—Izquierdo.—El Escribano, Licenciado José María Salvá. JO—1663

D. Mariano Izquierdo González, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de causa sobre estafa, núm. 654 de 1907, contra Valentin Tutau Ralió, natural de Barcelona, soltero, de diez y nueve años, carretero, cuyo domicilio figura en la plaza de la Revolución, núm. 3, tienda (Gracia), y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Valentin Tutau Ralió.

Dada en Barcelona á 22 de Febrero de 1908.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—1662

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos del ramo de prisión dimanante de la causa criminal sobre falsedad contra Francisco Cortes Runte, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 25 de Febrero de 1908.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. JO—1798

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva de los orates Matilde Muñido Ballester, Carlos Oleina Viñe, José Sendra Mas, Jaime Rosselló Miralles, Margarita Canal Puig, Mateo French Reig, Laura Baixauli Perpiña, Dolores Tatjer Garrigó, Margarita Maymó García, Magin Jorba Prats, Juan María Fleury Joannés Stotber, Bariqueta Geli Bussot, Alcides Valdirú Ibrerra, Mateo Verdagué Torradella y Enrique Marió Granjo, los cuales se hallan en la actualidad reclusos en el Manicomio de Nueva Belén, de esta ciudad, por el presente se emplaza á los parientes de dichos alienados para que dentro del término de un mes comparezcan en dicho expediente á hacer uso del derecho de que se crean asistidos; apercibidos que de lo contrario se resolverá lo procedente con ó sin su audiencia, conforme previene el art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Barcelona 23 de Marzo de 1908.—Licenciado José María Salvá. JO—156

BARCELONA—ORSTE

D. Joaquín Félez y Sanz de Larrea, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre amenazas y coacciones, se cita, llama y emplaza á Manuel Jiménez Navarro y Antonio Tité Tomás para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de los expresados procesados, los cuales son: de cuarenta y seis y cincuenta años de edad, casado el primero y viudo el segundo, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta capital.

Barcelona 20 de Febrero de 1908.—Joaquín Félez.—El Escribano, por D. Roque Novella, Manuel Guarné, Oficial habilitado. JO—1664

BARCELONA—SUR

D. Bernardo Longué y Mariátegui, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Sur de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Torres, de diez y seis años de edad, natural de Ibiza, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales conocidas quedan expuestas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Barcelona 24 de Febrero de 1908.—Bernardo Longué.—El Escribano, por D. José Gili, José Fenelafó, habilitado. JO—1799

BARCO DE VALDEORRAS

D. Alvaro Fernández, Juez de primera instancia accidental del partido de Valdeorras.

Por el presente tercer edicto hago saber que por Doña María de los Dolores Blanco del Tejo, heredera abintestato de su hijo D. Basilio Agunda Banco, Registrador de la propiedad que fué de Negreira, en la provincia de la Coruña; de Puente Caldelas, en la de Pontevedra, y últimamente del de este partido judicial de Valdeorras, hasta su fallecimiento, ocurrido el 23 de Abril de 1897, se ha interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 277 del Reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha en que este edicto aparece inserto en la GACETA DE MADRID, la presente ante este Juzgado, ó en la de Negreira y Puente Caldelas, á fin de

que sea devuelta á sus herederos la fianza que prestó para la responsabilidad de su gestión como tal Registrador.

Y de conformidad á lo dispuesto en dicha ley y Reglamento, se publica el presente para que sirva de citación á los que tengan que deducir alguna reclamación; en la inteligencia de que si no lo hacen dentro del expresado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Barco de Valdeorras 26 de Marzo de 1908.—Alvaro Fernández.—De orden de S. S., Joaquín Rodríguez Alarcón. JC—149

BAZA

En virtud de providencia del Sr. D. Santiago Varela Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, dictada en el día de hoy en sumario que instruye por hurto de caballerías, se cita á Ramón Cortés, conocido por Tocino, gitano, vecino de Huércal Overa, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que sea inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales, á prestar declaración en dicho sumario; bajo los apercibimientos legales.

Baza 15 de Febrero de 1908.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio. JO—1665

BELCHITE

El Sr. Juez de instrucción de este partido D. Antonio Bergali, por providencia dictada en el día de hoy en causa sobre levantamiento de frutos embargados, instruida contra Pascual Aznar y Aznar, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se haga saber á éste que por auto de 13 de Enero último se declaró terminado dicho sumario, y que se le cite y emplace, como lo verifico por medio de la presente, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza á usar de su derecho, requiriéndole al propio tiempo para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que si así no lo verifica le serán designados en el turno de oficio.

Y para que tenga lugar la acordada citación y emplazamiento del procesado Aznar expido la presente, que firmo en Belchite á 23 de Febrero de 1908.—El Escribano, Licenciado Jorge García Alarcón. JO—1666

BELMÓNTE

Por el Sr. D. Francisco Zurbano del Val, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado contra Pedro Izquierdo Gómez, conocido por Gabriel, y Justo Rufino Ochoa Blas, conocido por Rufino, sobre injurias y amenazas, en los Hinojosos, en ocasión de ir á embargar al deudor Vicente García Moya, en providencia de hoy se ha acordado citar, como por la presente se cita, á Don Leopoldo Vilches Rojas, de treinta y dos años de edad, casado, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de este partido, natural de Ciudad Real, vecino de Madrid, de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de instruirle del doble derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho si no lo verifica, teniéndosele por ofrecido el procedimiento.

Y para llevar á efecto la inserción acordada, expido y firmo la presente, con el Visto Bueno del Sr. Juez, en Belmonte á 17 de Febrero de 1908.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Francisco Zurbano.—Licenciado Miguel López. JO—1667

BENABARRE

D. Máximo García Gil, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, acordada expedir en causa que me hallo instruyendo sobre hurto de un reloj contra Agustín Feixa Solana, y en la que se ha decretado con fecha 22 de Enero próximo pasado la prisión del expresado Feixa, que es hijo de Magin y Vicenta, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Larroqueta, partido de Tremp (Lérida), al cual se cita, llama y emplaza en esta forma por haber desaparecido de su domicilio, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policia judicial, que procedan á la busca y captura del expresado Agustín Feixa Solana, cuyas señas personales son: estatura regular, cara larga y pálida, pelo negro, nariz abultada, barba clara, no teniendo ninguna señal particular, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dada en Benabarre á 25 de Febrero de 1908.—Máximo García Gil.—Alfonso Emperador. JO—1801

BILBAO—CENTRO

D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Guillermo Viana Audina, hijo de Joaquín y de Juana, natural de Alegria, provincia de Alava, vecino de Bilbao, Miravilla, 23, primero, de estado soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad; á Felipe Enguita y Ortega, hijo de Mateo y de Juana, natural de Aldea de la Fuente, provincia de Soria, y vecino de Begoña, Uribarri, 1, cuarto, soltero, jornalero, de treinta y tres años de edad, y á Pedro Pérez Lanza, hijo de Darío y Filomena, natural de Santander, vecino de Bilbao, Cortes, 29, tercero, soltero, minero, de diez y siete años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado instructor ó se constituyan en la cárcel del partido, con el fin de practicar una diligencia en la causa que se les instruye por hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción de los expresados Viana, Enguita y Pérez, si fueren habidos, á la expresada cárcel, como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 31 de Enero de 1908.—Pedro Martínez.—El Escribano, P. H., Francisco Carmona. JO—1802

BURGOS

D. Teófilo Lacalle Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Anastaria González Marin, de diez y nueve años de edad, hija de Casilda y de padre desconocido, natural de Logroño, vecina de esta ciudad, soltera, quinceañera, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de ser reducida á prisión provisional acordada por la Audiencia provincial de esta ciudad en la causa que en

unión de otros se la sigue sobre hurto; previniéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y segura conducción á la cárcel de esta capital de indicada sujeta.

Dada en Burgos á 25 de Febrero de 1908.—Teófilo Lacalle. Por su mandado, Cayetano Saa. JO—1670

CADIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en causa por robo y homicidio de Mariano de la Santísima Trinidad Expósito, vecino que fué de la plaza de Tángar (Marruecos), contra Juan Pedro Ciberio Sepúlveda, se ha mandado instruir á los parientes de dicho finado de los derechos que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse ó no parte en el procedimiento, así como para renunciar ó no á la indemnización, de cuyos parientes sus actuales paraderos se ignoran, con objeto de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en la mencionada causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 24 de Febrero de 1908.—El Secretario, P. H., Guillermo González, Oficial auxiliar. JO—1803

CAÑIZA

D. Antonio Facorro y Fijo, Escribano actuario del Juzgado de instrucción de la Cañiza.

Por la presente cédula, y en consonancia con lo acordado por el Sr. D. Alejandro Nicolás de Aguirre y del Río, Juez instructor de este partido, en providencia de hoy, dictada en sumario que instruye en averiguación de los causantes de la muerte por suicidio de Rosa Fernández Tielas, vecina que fué del lugar de Lourido, de la parroquia de San Esteban de Castelanes, cito á Cándido Concha Fernández, hijo de la finada, de veintiocho años de edad, casado, natural de dicha parroquia de Castelanes, y en la actualidad ausente del país en ignorado paraje de la ciudad de Lisboa, Reino de Portugal, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que se inserte esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 32 de la calle del Progreso, á fin de que, enterado de las prescripciones del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, manifieste si quiere mostrarse parte en el procedimiento y renuncie ó no á la indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponderle; prevenido de que si no lo hiciera le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Cañiza 24 de Febrero de 1908.—Antonio Facorro. JO—1816

CARBALLINO

D. Manuel Martínez Suiro, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Joaquín Veiga Vázquez, de cincuenta y siete años de edad, natural de Soria, parroquia de Parlobia, en este Ayuntamiento, y á su esposa Generosa Mosquera Pérez, de cincuenta años, natural y vecina de Sagra, también de este Ayuntamiento, como también lo es su marido, ambos labradores, y hoy en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á constituirse en prisión y rendir indagatoria el primero en sumario que contra ellos y otros se instruye por el delito de asesinato de Valentia Pérez; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Ala vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policia judicial procedan á su busca y captura, poniéndolos en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Carballino 25 de Febrero de 1908.—Manuel Martínez.—De su orden, Jesús Alfeirán.

Señas de los procesados.

De Joaquín Veiga Vázquez, estatura corta, delgado, cara morena, y con barba afilada, pelo negro y cejas al pelo.

De Generosa Mosquera Pérez, estatura regular, ojos y pelo castaños, cejas al pelo, rostro moreno, nariz y boca regulares.

Visten ambos de aldeanas á estilo del país. JO—1804

CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Carlos Santhou Carreres, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez municipal de la ciudad de Villarreal, como delegado del de primera instancia de Castellón de la Plana.

En virtud del presente sexto edicto hago saber que habiendo fallecido D. Francisco Simón Moreno y Lladues en 5 de Julio de 1885, Registrador de la propiedad que fué de Nules y de esta población de Villarreal, los cuales ha desempeñado, y á fin de que se devuelva á sus legítimos herederos la fianza que prestó para la responsabilidad de su gestión como tal Registrador, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro de tres años la presenten ante el Juzgado de instrucción de Nules y del de este distrito; en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Villarreal á 30 de Marzo de 1908.—Carlos Santhou.—Por su mandado, Pedro Mesguer. JC—162

CÓRDOBA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye contra Antonio Mata Hidalgo, alias Reverte, y otro, por hurto de caballerías á D. Antonio Fernández de Molina y Cárdenas, vecino de Bajulanca, se cita á Antonio, alias el Jaco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, Palacio de Justicia, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al objeto de que preste declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Córdoba 25 de Febrero de 1908.—El Escribano, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—1805

CORUÑA

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza á Manuel Díaz Bonturaira para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de practicar una diligencia en sumario que instruye sobre allanamiento de morada y lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: Manuel Díaz Bontureira, alias Godallo, hijo de José y de María, natural de Sudiro, distrito de Calles, vecino de Cumbre, de veintidós años, soltero, con tern y poca instrucción.

Dado en la Coruña á 23 de Febrero de 1908. — Antonia Mesquera. — De su orden, P. S., Eugenio Rodríguez Casas. JO — 1674

ESTELLA

D. Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instrucción del partido de Estella.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Calmeiro y Mariano Vidán y Díaz, hijos de José María y Petra, de veintitrés y diez y cinco años respectivamente de edad, solteros, labradores, naturales y vecinos de Galitaco, de estatura regular y ojos azules y el segundo, estatura baja y ojos negros, ambos de cara y nariz regulares, pelo negro, visten pantalón y chaleco de tela rayada azul y alpargatas de rajas azules y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que contra ellos me ha instruido por delito de disparos y lesiones; bajo apercibimiento de que no verificándose serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los pongan, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en Estella á 23 de Febrero de 1908. — Isidoro Coloma. Por mandado de S. S., León Díaz. JO — 1677

D. Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instrucción del partido de Estella.

Por el presente edicto cito y llamo á dos sujetos desconocidos, que representan de veintidós años de edad, el uno es bastante alto y delgado, usa gorra de visón color rojo, pantalón blanco á cuadros blancos y rojos, americana roja, calzoncillos, y pantalón ancho del mismo color; y el otro es más bajo, viste botas azules, chaqueta negra y pantalón de pana descolorido, los cuales sujetos son llamados mediante por delictos á torrear vacas, y os emplazo para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Estella á responder de los cargos que les resultan en causa que instruyo por violación de una ley de propiedad, el 10 del actual, en jurisdicción de los fines.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y policía judicial procedan á la búsqueda de dichos dos sujetos y los pongan á mi disposición.

Dado en Estella á 24 de Febrero de 1908. — Isidoro Coloma. Por mandado de S. S., León Díaz. JO — 1811

FIGUERAS

D. Ramón Carrera y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Borch Vianova, de unos veinte años de edad, de estatura regular, delgado, de pelo negro en la cabeza y en las barbas, viste pantalón de pana, blusa azul oscuro, gorra de paja, calzoncillos de seda, corbata, y cal alpargatas, natural de Viana y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ratificar el auto de procesamiento y prisión dictado en la causa que se le sigue bajo el número 4 del corriente año sobre su persona; bajo apercibimiento de que en su caso de ser declarado rebelde y parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, á la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, á mi disposición, de dicho procesado.

Dado en Figueras á 19 de Febrero de 1908. — Ramón Carrera y Fernández. — Ante mí, Leandro Tarrago. JO — 1678

FRECHILLA

D. José Vialteiz Peacodo, Juez de instrucción de Frechilla y su partido.

Por el presente ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial dispongan la busca de una persona, edad diez años, alzada regular, pelo acorugado, una raya negra en la cruz, que la baja por arriba la os hasta las rodillas, boeciblanca, ceja con unas rayas negras también debajo de las rodillas y arañapalaz, propia de D. Cirilo Mendez Balce, vecino de Pozu los del Rey, á quien le fué robada en la noche del 9 al 10 del actual de la cuadra de su casa, y caso de ser hallada se pondrá á disposición de este Juzgado, con las personas que la tengan, si no acreditara su legítima adquisición; rogando al mismo tiempo la busca y captura del autor ó autores del hecho, que siendo habidos se pondrán del mismo modo á disposición de este Juzgado en caso de detenerlos.

Dado en Frechilla á 18 de Febrero de 1908. — José Vialteiz. P. r su mandado, Deogracias Cañero. JO — 1680

FREGENAL

D. Pablo Gallo y Sánchez-Arévalo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se libra conforme al número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Amador García del Valle y José Acosta Jiménez para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue y otros, se instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar conforme á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se proceda á la busca y captura de referidos sujetos, y caso de ser habidos sean conducidos, con las seguridades convenientes, á esta prisión preventiva, á disposición de este Juzgado; siendo el Amador García del Valle natural de Huelva, alto, delgado, pelo negro, cejas al ralo, ojos pardos, algo chato, barba poblada, cara la ga, frente española, viste pantalón y blusa de color negro y botas de lana, color café; y el José Acosta Jiménez, natural de Sevilla, de treinta años de edad, grueso, pelo y cejas rubios, ojos azules, pecoso de viruelas, cara entrelarga, na-

riz y labios gruesos, barba poca, viste blusa blanca de cruzado listado y tabeada, pantalón blanco con listas azuladas y alpargatas, siendo ambos gitanos.

Dado en Fregenal á 21 de Febrero de 1908. — Pablo Gallo. De su orden, Martín Solís. JO — 1812

GERONA

D. Carlos de García Puelles, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Corriel á Figueras, de cuarenta y siete años de edad, casado, del comercio, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde la última publicación de este llamamiento, se presente á este Juzgado para ser conducido á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, que ha acordado su prisión en méritos de la causa que se le sigue sobre estufa; bajo apercibimiento de que no verificándose será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción del mismo á la cárcel de este partido, á mi disposición, en la cual se interesa la administración de justicia.

Dado en Gerona á 19 de Febrero de 1908. — Carlos de G. Puelles. — Por su mandado, Francisco Villanueva. JO — 1681

GETAFE

En virtud de providencia acordada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye por delitos ocasionados en la finca titulada La Carmen, sita en término de esta villa, propiedad de Doña Manuela David y Ramón, y su sucesión de efectos de la misma, se cita al testigo D. Pedro Ochoa Hierro, cuyas demás circunstancias y domicilio ó paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el referido sumario, advirtiéndole que tiene obligación de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Getafe 17 de Febrero de 1908. — El Secretario, Licenciado Francisco Guillén. JO — 1682

D. Arturo Muñoz Almansa, Juez de primera instancia de la villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto, y en memoria con lo dispuesto en el art. 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por segunda vez la muerte presunta de D. César Cuadrado Sáez, de cincuenta y cuatro años de edad, Médico, natural de Madrid, y domiciliado en dicha Corte, calle del Marqués de Santa Ana, núm. 16 el cual falleció á las cuatro horas del 15 de Noviembre último en la calle de Urgel, casa sin número, del pueblo de Carabanchel Bajo, donde residía, y se llama á los que se crea con derecho á la herencia, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten á reclamarme en forma en este Juzgado bajo apercibimiento de que en otro caso parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; dejando la carga de probar que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna reclamando la herencia.

Dado en Getafe á 30 de Marzo de 1908. — Arturo Muñoz. — Ante mí, P. D., Luis Sáez. JO — 157

GIJÓN—ORIENTE

D. Manuel Murias y Meneses, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplazo al procesado Ramón Duarte González, casado con Josefina Sáez, de treinta y seis años de edad, barbero y vecino que fué de la parroquia de San Jové, en este Concejo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y recibirle indagatoria en causa que se le sigue por estufa; apercibido que de no verificándose será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 19 de Febrero de 1908. — Manuel Murias. — Francisco Carbajala. JO — 1813

GUERNICA Y LUNO

D. Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez de instrucción de la villa de Guernica y Luno y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplazo á Euliro de Aguirregoitia y Larrauri, de cuarenta y nueve años de edad, vecino de Guzmán, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de ratificar el procedimiento de causa en la que se sigue por alzamiento de moneda; bajo apercibimiento de que de no verificarse le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Guernica y Luno á 21 de Febrero de 1908. — Luis G. de la Higuera. — Ante mí, Saturnino de Escañero. JO — 1814

HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplazo al procesado Manuel Díaz Andreu, vecino de la villa de Aljaraque, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Castellar, núm. 13, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que de no verificándose le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en estrecha custodia pública á disposición de este Juzgado.

Huelva 24 de Febrero de 1908. — El actuario, Juan Meana. JO — 1815

JAÉN

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al rematado que á continuación se expresa para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado al objeto de que extinga la condena de un mes y un día que le fué impuesta por la Audiencia de esta provincia en causa sobre lesiones; apercibido que de no

comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición, en clase de preso, en la cárcel de esta capital; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Jaén á 15 de Febrero de 1908. — Antonio Rodríguez. — Por su mandado, Casimiro Carrasco.

Rematado.

José Vicente Portellano Cubero, alias la Coneja, hijo de Josa y Serafina, de diez y nueve años, vecino de esta capital. JO — 1684

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Antonio de Lara y Darqui, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, cito, llamo y emplazo á José Romariz Cero, de veintitrés años de edad, hijo de José y de María, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Jerez, de estado soltero, de profesión del comercio, y de ignorado paradero, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de estufa, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada casa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del José Romariz Cero, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso, por tránsitos de justicia, á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera á 21 de Febrero de 1908. — Antonio de Lara y Darqui. — Eduardo Ballesteros. JO — 1685

LA ALMUNIA

D. Marcel Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción de La Almunia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á María Mercedes Pérez Moyer, de veintitrés años de edad, soltera, dedicada á las labores de su sexo, hija de Casiano y de Gregorio, natural de Soria, vecina de Salillas de Jalón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarme la sentencia dictada en la causa seguida contra la misma sobre injurias graves á la Autoridad, y que ingrese en estas cárceles á cumplir la pena que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarse la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la nombrada María Mercedes Pérez Moyer, y una vez conseguida, será conducida y presentada ante este Juzgado, con las seguridades debidas.

Dado en La Almunia á 19 de Febrero de 1908. — Marcia Rodríguez. — El actuario, Florencio Moya. JO — 1686

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo para que dentro del término de diez días, siguientes al de que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los individuos cuyos señas se expresarán, que el 12 del pasado mes de Enero, en el camino de la mina El Castillo, nombrado Fuente Espín, rebaron á Miguel Torralvo Expósito, de estos vecinos, amenazándole con una faca, la cartera de bolsillo, de cuatro tirando á colorado, ya usada, deslucida por un lado, faltándole un pasador, conteniendo una cédula personal, un telegrama y un billete del Banco de España de 500 pesetas, cuyos paraderos se ignoran, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiendo los que de no verificarse les pararán los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados sujetos, y en el caso de ser habidos sean conducidos, á mi disposición, á la cárcel de esta ciudad, juntamente con la cartera, documentos y dinero expresados.

Dado en La Carolina á 10 de Febrero de 1908. — Buenaventura Sánchez Cañete. — Por mandado de S. S., Antonio Manjón Magaña.

Señas de los sujetos.

Se ignoran sus nombres y apellidos. Uno de ellos alto, con bigote, ropa oscura, sombrero y alpargatas. Otro bajo, recio, chaqueta de pana, gorra, manta, bufanda y alpargatas. JO — 1687

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo para que dentro del término de diez días, siguientes al de que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurtos Cristóbal Jiménez Garrido, de diez y ocho años de edad, soltero, minero; Francisco Castillo Alvarez, de diez y seis años de edad, soltero, minero; Desiderio Palmares López, de diez y seis años de edad, soltero, minero, todos naturales y vecinos de Linares, domiciliados, respectivamente, calle Bailén, núm. 10; Nueva, número 40, y Velasco, núm. 8, cuyo paradero se ignora á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibidos que de no verificarse les pararán los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos, á mi disposición, á la cárcel de este partido.

Dado en La Carolina á 18 de Febrero de 1908. — Buenaventura Sánchez Cañete. — Por mandado de S. S., Antonio Manjón Magaña. JO — 1689

LALIN

D. Vicente Leopoldo Naranjo y Barquero, Juez de instrucción de esta partido.

Llamo y emplazo á José Carrol Lorenzo, natural de Osera (Orense), vecino de ídem, partido de Carballino, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser emplazado en sumario que se le instruye por el delito de disparo y lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policia judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado. Lalin 19 de Febrero de 1908.—Vicente Naranjo.—De orden de S. S., Ramón Santalós.

Señas del procesado.

Vista chaqueta de corte negro remontada, chaleco y pantalón de pana castaños, calza zuecos, cubre sombrero de paño negro y usa camisa de lienzo blanca, estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz afilada, boca regular, cara larga y flaca, color bueno, y tiene la vista algo torcida. JO—1630

LAS PALMAS

D. Tomás de Barinaga y Baloso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Elías Hernández Barreto, de treinta y dos años de edad, hijo de Pedro y María, soltero, natural de T. S. partido de Arraife, vecino de esta ciudad y de oficio jornalero, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto dictado por la Audiencia provincial en la causa núm. 215 de 1904 que contra el mismo se sigue por defraudación; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria 17 de Febrero de 1908.—Tomás de Barinaga.—De orden de S. S., José M. Reyes. JO—1691

LOGROÑO

D. Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo en averiguación del autor ó autores del robo de dinero y efectos á Maximina Sáez Brea, de esta vecindad, he acordado por providencia del día de ayer se publique el presente edicto por el término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, Alava y Pamplona, y cuyos efectos se detallan á continuación, para que sean ocupados aquel en cuyo poder se encuentren y no acrediten su legitima procedencia, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado.

Logroño 18 de Febrero de 1908.—Anselmo Sanz.—Por su mandado, Zacarías Baezmez.

Efectos sustraídos.

Un reloj de níquel, sin tapa.—Otro ídem de acero para señora.—Un par de pendientes negros con el cierre de oro.—Un rosario engarzado en plata, con dos metalías.—Un crucifijo del mismo metal.—Un alfiler para señora, con una Virgen del Pajar.—Tres anillos de oro, el uno con unas piedras y los otros dos sencillos. JO—1693

D. Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo en averiguación del autor ó autores del robo de efectos á Alejo Losantos Ramírez, de esta vecindad, he acordado por providencia de este día publicar el presente edicto por el término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, Boletines oficiales de esta provincia, Alava y Pamplona, para que sean ocupados á aquel en cuyo poder se encuentren y no acrediten su legitima procedencia, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado.

Logroño 20 de Febrero de 1908.—Anselmo Sanz.—Por su mandado, Zacarías Baezmez.

Efectos aust años.

Dos colchas sin fleco, una de ellas color azul y blanca, adamascada, y otra de punto, color salmón.—Dos faldas, una negra con dos volantes, y la otra gris con motitas blancas, sin terminar de hacer.—Un rosario de nácar engarzado en plata.—Una cajita con un par de pendientes oro, de forma redonda, y un traje de lanilla color gris, para hombre. JO—1694

D. Anselmo Sanz Tena, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael García Resa, alias Chingarro, de veinte años, soltero, natural de Calahorra, hijo de Marcos y Juliana, de circunstancias desconocidas é ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue sobre sustracción de dinero y ropas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Dada en Logroño á 22 de Febrero de 1908.—Anselmo Sanz Tena.—Por su mandado, Pablo Apellániz. JO—1695

LOJA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta ciudad de Loja y su partido.

Por la presente requisitoria, en causa criminal de oficio seguida en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda sobre desobediencia, se llama y busca el procesado en ella, y contra el que se ha decretado su prisión provisional, Antonio Rodríguez Reyes, alias Zacarías, de cuarenta y dos años, casado, del campo, y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado y su cárcel de partido á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego, pido y encargo á todas las Autoridades, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se ponga en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Loja á 14 de Febrero de 1908.—Antonio de la Vega.—Por mandado de S. S., Ildelfonso Ortega. JO—1817

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta ciudad de Loja y su partido.

Por la presente requisitoria, en causa criminal de oficio seguida en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, se llama y busca al denunciado y procesado en la misma Francisco Alonso Muñoz, que aparece llamarse así y ser vecino de Níeles (Granada), según dijo, de treinta y ocho á

cuarenta años de edad, vistiendo á estilo de jornalero del campo, de estatura regular, color moreno y delgado, el que el 9 de Noviembre del año próximo pasado viajó sin billete en el tren desde Granada á la estación de Ríofrío, negándose á abonar su importe alegando no tener dinero, cuyo individuo iba con otros á la recolección de aceituna el pueblo de Arabal, en el que se encontraba el día 16 de Diciembre último, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado y su cárcel de partido á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en la que ha sido procesado y decretada su prisión provisional hasta que preste fianza personal á responder de 500 pesetas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego, pido y encargo á todas las Autoridades, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policia judicial, ordenen y procedan á la busca y captura de dicho procesado Francisco Alonso Muñoz, y habido que sea se ponga en la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Loja á 21 de Febrero de 1908.—Antonio de la Vega.—Por mandado de S. S., Ildelfonso Ortega. JO—1818

LORA DEL RIO

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la práctica de la diligencia examinada á la busca y ocupación de la caballería que al fiscal se refiere, hucada á D. Antonio Hernández, la noche del 19 de Enero último, en las inmediaciones de la estación de Arandillas, término de Villanueva del Río, con los efectos que también se expresan al final, suponiendo sea el autor del hurto su sujeto, al parecer gitano, de treinta á treinta y cinco años de edad, vestido con chaqueta larga con listras blancas y coderas de paño negro, pantalón de pana, sombrero de ala ancha color café oscuro y botas bastas de becerro blancas, cuya captura también se interesa, poniéndole todo ello, caso de ser habido á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en causa que con tal motivo instruyo.

Dado en Lora del Río á 20 de Febrero de 1908.—Joaquín González Mariño.—Licenciado José Matto adu.

Señas de la caballería.

Una mula de pelo negro, de seis años de edad, con una rodadura en la pata trasera del anca, con montura de cuero de mediano uso, con retranca y perchopetril, en bocado de correa negra y en alarza un impermable negro. JO—1698

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Elías Cortés, de veintidós años de edad, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Audujar, vecino de Sevilla, habiendo tenido su último domicilio en Triana, calle Alfarrerías, núm. 78, de oficio marinero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca á constituirse en prisión en la cárcel de este partido para cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla, por sentencia de 24 de Mayo último, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho reatado, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de este partido.

Dado en Lora del Río á 21 de Febrero de 1908.—Joaquín González Mariño.—Licenciado José Maldonado. JO—1697

LORCA

D. Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita llama y emplaza al procesado Antonio Baezquez Morales, hijo de Antonio y de María de las Huertas, de treinta y siete años natural de Lorca, vecino de Cartagena, jornalero, soltero, y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de requerirle para el pago de la indemnización de 79 pesetas 10 céntimos al ofendido, que le fué impuesta por la Superioridad en causa seguida contra el mismo por hurto; y advirtiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo interesa de todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dicho procesado Antonio Baezquez Morales, conduciéndole á las cárceles de esta ciudad para que extinga la responsabilidad subsidiaria equiva ente á razón de un día por cada 5 pesetas que deje de satisfacer.

Dada en Lorca á 21 de Febrero de 1908.—Cándido Peláez Vera.—El Escribano, José Fernández. JO—1699

MADRID—BURNAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de D. Tomás Baezquez Pérez por hurto, se cita á D. José Fuertes, que se encuentra al servicio de D. Miguel Doz, y que residía en Pueblo Nuevo (Isla de Cuba), cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Febrero de 1908.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El Escribano, P. S. E. Rias Martínez. JO—1819

MADRID—CENTRO

D. Felipe S. Torres Morillas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Farnada Rapado, de diez y siete años de edad, soltero, sin ocupación, natural de Madrid, hijo de Trinidad y de Galdina, que habitó en la calle de la Montera, núm. 31, piso cuarto derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades,

y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color bueno, vistiendo decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel en concepto de penado.

Madrid 21 de Febrero de 1908.—Felipe Torres.—El Escribano, Licenciado Rafael L. Paado. JO—1700

D. Felipe S. Torres Morillas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Federico Mediante, de unos diez y ocho á veinte años, dependiente que fué de D. José Lancelero, dueño de la taberna sita en la calle de Góiz, 8, cuya demás filiación y actual paradero ó domicilio desconozco, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa y ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, delgado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Febrero de 1908.—Felipe Torres.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—1821

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por retención de muebles, se cita á Alejo Castaño Romero, de cincuenta y seis años, soltero, viajante de comercio, natural de Villafraanca de la Sierra (Avila), que vivió en la Cava Baja, posada de la Villa, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Febrero de 1908.—V.º B.º.—R. Carras.—El Escribano, Guillermo Perez Herrero. JO—1703

MADRID—DECANATO

Habiendo cesado en su cargo por causa de fallecimiento el Procurador de los Tribunales de esta Corte D. Felipe Jiménez y García de la Plaza, y autorizado este Juzgado decano para instruir el expediente de cancelación de la fianza que aquél tenía constituida, se hace público por medio de este edicto, para que en el término de seis meses puedan denunciarse las reclamaciones que procedan contra la indicada fianza; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 18 de Marzo de 1908.—El Juez decano, Antonio Cabillo y Muro.—El Secretario de gobierno, P. H., Manuel Zarraniza. JO—150

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por comparecencia de la menor María de los Santos Morales Cruz, se cita á dicha menor, de diez y siete años de edad, soltera, dedicada á sus labores, que ha vivido en la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 14, piso principal izquierdo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Febrero de 1908.—V.º B.º.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, P. D., Licenciado Julio Pérez. JO—1704

D. Alejandro Bustamante Martínez Ron, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejandro Puno Vercejo, de oficio corredor de salinas, soltero, de treinta y un años, con domicilio en la calle de San Dámaso, núm. 1, piso cuarto, núm. 5, y cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentra se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por expención de un billete falso; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel central.

Madrid 22 de Febrero de 1908.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. JO—1705

D. Alejandro Bustamante Martínez Ron, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito llamo y emplazo á José Castro Arias, de diez y ocho años de edad, soltero, que ha vivido con su madre, Anastasia Arias, en la calle de San Lorenzo, número 13, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por robo á Casilda Gómez Vallejo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel central.

Madrid 24 de Febrero de 1908.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Ricardo Gómez. JO—1823

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, dictada á solicitud del señor Abogado del Estado, presentada en las diligencias de cumplimiento de la ejecutoria relativa al incidente de pobreza promovido en la Audiencia de esta Corte por D. Manuel

Prieto del Canto, cuya residencia actual se ignora, se le llama por el presente a fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante dicho Juzgado para la práctica del requerimiento que está acordado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Marzo de 1908.—Martínez.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. JC—158

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat de los alienados Doña Magdalena Arrufat Torradell, natural de Sabadell; D. Juan Selles Morrós, natural de Tarrasa; D. Rosendo Llatiché Fontanet, natural de Barcelona, y D. Joaquín Domenech Baqués, natural de San Lorenzo de Hortons, por el presente se emplaza y llama a los parientes de dichos alienados para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan a personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto a la reclusión definitiva de los supradichos alienados; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Felú de Llobregat 27 de Marzo de 1908.—El Escribano, Antonio Monés y Poch. JC—159

#### SAN FERNANDO

D. Cándido Marina y Otero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Natalio Oliveros y Pérez, ex Oficial segundo del Cuerpo de Telegrafos, de cuarenta y siete años, casado, que estuvo prestando sus servicios en Jerez de la Frontera, de donde fué expulsado, marchando después a Antequera, y cuyas otras circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en los *Boletines oficiales* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Ayuntamiento, con el fin de que responda a los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra el mismo por estafa a D. Ernesto Yachle Stoman; bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado en rebeldía, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del expresado individuo.

Dada en San Fernando a 20 de Enero de 1908.—Cándido Marina.—José M. Pereda. JO—1587

D. Cándido Marina y Otero, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Tomás Sánchez González, cuyas otras circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Ayuntamiento, con el fin de que responda a los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra el mismo por estafa a la Compañía de ferrocarriles Andaluces; bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado en rebeldía, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición, del expresado individuo.

Dada en San Fernando a 14 de Febrero de 1908.—Cándido Marina.—José M. Pereda. JO—1588

#### SAN MATEO

D. Alejandro de Paz y López, Juez de primera instancia de San Mateo.

Por el presente hago saber que D. Juan Pozzi Ortiz, Registrador de la propiedad interino que fué de este partido, solicitó la devolución de la fianza que constituyó en garantía de las funciones de su cargo en la Caja de Depósitos de la provincia de Castellón.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y en el 267 del Reglamento para su ejecución, se anunció la petición en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 22 de Febrero y 17 de Marzo de 1905 y al 18 de Diciembre último, y en el *Boletín oficial de la provincia de Castellón* de los días 8 de Febrero y 29 de Marzo de 1905 y 3 de Febrero pasado, citándose a los que tuvieran que deducir alguna reclamación contra la expresada fianza para que la entablasen dentro del término de seis meses.

Y en consecuencia a las referidas disposiciones, se cita por quinta vez a los que se crean perjudicados por la gestión del mencionado Registrador interino para que formulen su reclamación dentro de seis meses, a contar del referido día 3 de Febrero pasado; bajo apercibimiento de que en otro caso se acordará la devolución de la fianza y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

San Mateo 20 de Marzo de 1908.—Alejandro de Paz.—El Secretario, Fernando Gil. JC—151

D. Alejandro de Paz y López, Juez de primera instancia de San Mateo.

Por el presente hago saber que D. José Iglesias Fernández y Recalde, Registrador de la propiedad interino que fué de este partido, solicitó la devolución de la fianza que constituyó en garantía de las funciones de su cargo en la Caja de Depósitos de la provincia de Castellón;

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y en el 267 del Reglamento para su ejecución, se anunció la petición en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 22 de Febrero y 17 de Marzo de 1905 y al 19 de Diciembre último, y en el *Boletín oficial de la provincia de Castellón* de los días 8 de Febrero y 29 de Marzo de 1905 y 3 de Febrero pasado, citándose a los que tuvieran que deducir alguna reclamación contra la expresada fianza para que la entablasen dentro del término de seis meses.

Y en consecuencia a las referidas disposiciones, se cita por quinta vez a los que se crean perjudicados por la gestión del mencionado Registrador interino para que formulen su reclamación dentro de seis meses, a contar del referido día 3 de Febrero pasado; bajo apercibimiento de que en otro caso se acordará la devolución de la fianza y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

San Mateo 20 de Marzo de 1908.—Alejandro de Paz.—El Secretario, Fernando Gil. JC—152

D. Alejandro de Paz y López, Juez de primera instancia de San Mateo.

Por el presente hago saber que D. Juan Delgado y Sánchez de Castilla, Registrador interino de la propiedad que fué de este partido, ha solicitado se le devuelva la fianza que constituyó en la Caja de Depósitos de la provincia de Castellón en garantía del desempeño de su cargo.

Al efecto se publicó el primer edicto el día 18 de Diciembre último en la GACETA DE MADRID, y el 22 de Enero pasado en el *Boletín oficial* de Castellón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 del Reglamento para su ejecución, se cita por cuarta vez a los que se crean perjudicados por el expresado Sr. Registrador para que entablen su reclamación dentro del término de seis meses, a contar desde el referido 22 de Enero último, y se les apercibe de que transcurrido dicho término sin reclamar se decretará la devolución de aludida fianza y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

San Mateo 20 de Marzo de 1908.—Alejandro de Paz.—El Secretario, Fernando Gil. JC—153

#### SAN SEBASTIAN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Palomares, casado con Doña María Arsua-ga, vecino que fué de la villa de Irú, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre defraudación a la Hacienda; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez se ruega a todas las Autoridades, y encarga a los agentes de la policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián a 11 de Febrero de 1908.—José V. Pesqueira.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea. JO—1589

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Micaela Albizu Aristi, de treinta y seis años de edad, hija de José Manuel y María Juana, soltera, natural de Tolosa, dedicada a las labores de su casa, con instrucción, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarada rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez se ruega a todas las Autoridades, y encarga a los agentes de la policía judicial, la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, en la cárcel del partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián a 11 de Febrero de 1908.—José V. Pesqueira.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea. JO—1590

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Narciso Casado Briongos, hijo de Eusebio e Isabel, de veintiséis años, soltero, natural de Gumiel de Isán, partido de Burgos, jornalero y con instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez se ruega a todas las Autoridades, y encarga a los agentes de la policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián a 14 de Febrero de 1908.—José V. Pesqueira.—Por su mandado, Licenciado José María de Paternina. JO—1591

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Francisco Lorenzo y Montesdeoca, Juez de instrucción del partido de Santa Cruz de Tenerife.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Sinesio González Luxardo, de veinticinco años de edad, soltero, de oficio albañil, natural y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Francisco y de María, el cual se ausentó de esta población para las Américas el día 17 de Enero último, ignorándose su actual residencia, para que en el término de treinta días, a contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado al objeto de citarse y emplazarse para la Superioridad en el sumario que se le sigue por lesiones a Lorenzo Fortuny por imprudencia; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del Sinesio González Luxardo, cuyas señas personales son: estatura algo alta, pelo negro, bigote y patilla poco pronunciada, color blanco, ojos pardos y carece de otras particulares.

Así se halla acordado en el indicado sumario. Y para su fijación en los estrados del Juzgado é inserción en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y *Diario de Avisos*, libro la presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a 10 de Febrero de 1908.—Francisco Lorenzo.—Por mandado de S. S., Juan Penued y Delgado. JO—1592

#### SANTIAGO

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria cito y llama al procesado Gumersindo Casal Tato, alias Monamía, hijo de Antonio y Ramona, de quince años de edad, soltero, sastrero, natural y vecino de esta población, de estatura regular, cara redonda, ojos negros, nariz y boca regulares, viste pantalón y chaleco de pana negra, chaqueta de idem gris, gorra de visera y botas de cuero negro, el cual se ausentó de su domicilio con dirección a Buenos Aires, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a fin de rendir indagatoria y ser reducido a prisión del sumario sobre lesiones a Emilio Rilo; advertido de que no verificándose será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del Gumersindo Casal, poniendo-

lo, caso de ser habido, a mi disposición, en la cárcel de este partido.

Santiago 13 de Febrero de 1908.—Mariano García.—Vicente Rey Barrén. JO—1595

#### SOLSONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido por providencia de esta fecha, dictada en la causa que con el núm. 28 se sigue por robo con fractura, ocurrido en el pueblo de Gosol, por la presente se cita a tres sujetos desconocidos, cuyas señas son: uno alto, rubio, con bigote, vestía gorra negra, pantalón de pana color ceniza a rayas grandes, americana negra de lana, y habla castellano; otro alto, moreno, con bigote negro, pantalón de igual color y alpargatas blancas, b'usa negra y gorra de color oscuro con pintas blancas pequeñas; otro más bajo, con bigote negro, llevaba sombrero, blusa negra, pantalón de pana de color claro y alpargatas con cintas negras; estos dos últimos hablan catalán, quienes estuvieron en el pueblo de Gosol el día 16 de Diciembre del año último, a fin de que en el término de diez días desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de Barcelona, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de recibir la declaración en la mencionada causa; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Solsona 14 de Febrero de 1908.—El Escribano accidental, Cándido Viladrich. JO—1596

#### SEGOVIA

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Feliciano de Burgos y Muñiz, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por hallarse el propietario en uso de licencia, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, procedente de la causa número 265 del año 1904, seguida por lesiones mutuas entre Tomás Tudela Domínguez y Rafael Díez Higuera, se emplaza a dicho Tomás Tudela Domínguez, soltero, jornalero, natural de Bilbao, vecino de esta ciudad y hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca en el Juzgado municipal de esta ciudad, ante el Juez del mismo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas dimanante de dicha causa; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Segovia 12 de Febrero de 1908.—El Escribano, Julián Otero. JO—1597

D. Feliciano de Burgos y Muñiz, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto se hace saber a Tomás Rodríguez Solano, de oficio platero, vecino de Aranjuez, y cuyo actual paradero se ignora, que en la causa seguida en averiguación de los autores del robo de una yegua, perteneciente a Pablo Arribas Marcos, vecino de Ortigosa del Monte, en la noche del 15 de Noviembre de 1906, se ha acordado dejar a su disposición un billete de ferrocarril y dos rollos de cuerda calzadera que le fueron ocupados, para que por sí o por medio de persona que autorice en forma pase a recogerlos en este Juzgado y Escribanía del que autoriza.

Dado en Segovia a 15 de Febrero de 1908.—Feliciano de Burgos.—Julián Otero. JO—1598

#### TAFALLA

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido judicial en la causa por hallazgo de un cadáver en el río Arga, jurisdicción Berbinzana, de un sujeto desconocido, de unos sesenta a sesenta y cinco años de edad, de estatura regular, y habiendo de cara, que vestía pantalón y blusa azules, elástico, chaleco, camisa y calcetines de color, llevando en uno de los pies una alpargata negra, todo muy deteriorado, y al parecer mendigo, se llama a los parientes más próximos del finado para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles la declaración y ofrecerles la causa.

Tafalla 8 de Febrero de 1908.—El actuario, Francisco Javier Corea. JO—1599

#### TINEO

D. Agustín Fernández Argüelles, Juez municipal de la villa de Tineo, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se siguen juicios de testamentaria y abintestado de D. Juan García Miranda, su esposa Doña Josefa Miranda y de las hijas de éstos Doña María y Doña Ramona, vecinos que fueron de Couto y Fojeado, en este término, acomodados en su tramitación a los de testamentaria, promovidos por el Procurador D. Hipólito Fernández, en nombre de la heredera Doña Josefa Díaz García, de la propia vecindad, en los que se tuvo por prevenidos dichos juicios y se mandó citar a los herederos o quienes su derecho representen para que comparezcan en los autos, si vieren convenientes, en el término de quince días; y habiéndose hecho constar por dicho Procurador que los herederos Manuel, Emilia, José y Esperanza Rodríguez y Rodríguez, hijos de Ramón y de Joaquina, vecinos que fueron de Barzanallana; José, Ramón y Francisco García y Rodríguez, hijos de Antonio y de Joaquina, vecinos que fueron de Morados, y Manuel Iglesias Díaz, hijo de Francisco y de María, que fué de Poz, se hallan ausentes de ignorado paradero, se acordó, por providencia de 7 del actual, citarlos a medio de edictos, que se inserten en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID y se fijen en los sitios públicos y de costumbre de este Juzgado para que comparezcan en los autos en el término fijado al prevenir los juicios; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para conocimiento y citación de los expresados ausentes, expido el presente.

Dado en Tineo a 8 de Marzo de 1908.—Agustín F. Argüelles.—Por su mandado, Maximino Castañón. JC—147

#### TOLOSA

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de primera instancia de la villa de Tolosa y su partido.

Por este tercer edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Manuel Antonio Arza y Tolosa, hijo natural de María Tomasa, de cuarenta y siete años de edad, soltero, natural que fué de Atáun, y al tiempo de su fallecimiento residía accidentalmente en la villa de Andoain, recién venido de América, no habiéndose presentado aún ningún aspirante a la herencia, por lo que se llama por tercera y última vez a los que se crean con derecho a dicha herencia para que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de dos meses, a reclamar la expresada herencia, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie lo solicitase; pues así lo tengo acordado en providencia dictada el 18 del actual en el expediente de prevención de abintestado pro-

movido a consecuencia del fallecimiento del mencionado Don Manuel Antonio Arza y Tolosa.

Dado en Tolosa a 20 de Marzo de 1908.—Ramón Pérez Cecilia.—Por su mandato, Licenciado Eugenio Fernández. JC—148

## TORTOSA

D. Bruno Farina Talens, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre hallazgo del cadáver de un hombre en la partida denominada Sanieta ó Codoñal, del término municipal de Alcanar, el día 8 del actual, cuyo cadáver no ha podido ser identificado, y representaba tener la edad de sesenta y ocho a setenta y dos años, flaco en extremo, de compleción enjuta, cabellos y barba canosos, de una estatura de un metro 70 centímetros próximamente, vestido con chaqueta de color oscuro, blusa azul, pantalón de pana negro, el pie izquierdo desnudo y el derecho abrigado con un calcetín, cubierto con un tapabocas de cuadros blancos y negros, encontrándose a su alrededor una manta de rayas blancas y azules de las llamadas de Morella, unas alpargatas y una gorra de visera de color rojo.

En su virtud, se expide el presente por si alguna persona tiene noticia de quién sea el expresado cadáver lo manifieste a este Juzgado dentro del término de ocho días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Tortosa a 15 de Febrero de 1908.—Bruno Farina. Por mandato de S. S., Diego F. Quesijas. JO—1601

## TORRELAVERGA

D. Vicente Muñoz Pardo, actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, a 17 de Marzo de 1908, el Sr. D. José María de la Torre y Acíz, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Eleuterio Eguren Fernández, Jefe de la Guardia municipal de esta ciudad, en concepto de representante legal de su mujer Doña Isidora Presmanes Bárcena, dedicada a las labores de su sexo, representado por el Procurador D. Federico Rodríguez Piro y defendido por el Abogado D. Ulpiano Alcalde y Herrero, y como demandados, D. Felipe García Pérez, propietario y vecino de Mazcuerras, como representante de su mujer Doña Consuelo García Quintana; D. Antonio Gutiérrez Díaz, labrador y vecino de esta ciudad, como representante de su esposa Doña Adela García Quintana; D. Andrés, D. Gervasio, D. Fulgencio, D. Policarpo y Doña Amparo García Quintana, todos mayores de edad, cuya profesión y vecindad se ignoran; y D. José García Menocal, propietario y vecino de esta ciudad, por sí, todos declarados rebeldes, a excepción de D. Antonio Gutiérrez Díaz, representado primeramente por el Procurador Don Francisco Martínez Conde y después por D. Gregorio Miguel y Fernández, y dirigido por el Letrado D. Roman Gervasio Herrero, sobre que se declaren gananciales ciertos bienes habidos en la sociedad conyugal entre D. Isidro Presmanes y Doña María Quintana, rendición de cuentas y otros extremos;

Fallo que debo declarar y declaro bienes gananciales de la sociedad conyugal de D. Isidro Presmanes y Doña María Quintana la casa núm. 9 de la calle de San Bartolomé, con exclusión del terreno sobre que fué edificada, y las boardillas de la casa núm. 1, que tiene su entrada por el ferial de la Llama, de esta ciudad, según se describen en el hecho sexto del escrito de demanda; y en su virtud, condeno a los demandados D. Felipe García Pérez, como representante de su mujer Doña Consuelo García Quintana; D. Antonio Gutiérrez Díaz, como representante de su esposa Doña Adela García Quintana; D. Andrés, D. Gervasio, D. Fulgencio, D. Policarpo y Doña Amparo García Quintana, a que paguen a los herederos de D. Isidro Presmanes, Doña Isidora, Doña Micaela Rafaela, Doña María Dolores y D. Enrique Premanes Bárcena, la mitad del valor de la casa y boardillas referidas, y a que rindan cuentas, a contar desde la muerte de D. Isidro Presmanes, de la administración de las mencionadas casas y boardillas, abonando a los herederos del D. Isidro la mitad de los beneficios obtenidos ó posibles obtener desde dicho día; absuelvo de la demanda a D. José García Menocal, sin perjuicio del derecho que asista a los herederos de Don Isidro Premanes, y que se les reserva en esta sentencia, para ejercitar las acciones que les correspondan contra los compropradores de bienes de la testamentaria de Doña María Quintana, si por insolvencia de los condenados al pago no pudieren hacer efectivos los derechos que se declaran en esta sentencia; no ha lugar a lo solicitado por el demandado D. Antonio Gutiérrez Díaz, en el suplico de su escrito de duplica referente a la formación de la causa criminal en el mismo interesada, con imposición de las costas de este juicio a los herederos de Doña María Quintana, D. Felipe García Pérez, como representante de su mujer Doña Consuelo García Quintana; D. Antonio Gutiérrez Díaz, como representante de su esposa Doña Adela García Quintana; D. Andrés, D. Gervasio, D. Fulgencio, D. Policarpo y Doña Amparo García Quintana; y notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma que determina el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María de la Torre.»

Concuerda con su original, a que me remito.

Y en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, pongo el presente, que firmo en Torrelavega a 28 de Marzo de 1908.—Licenciado Vicente Muñoz. JC—160

## TORRENTE

D. Francisco de la Torre y Labat, Juez de primera instancia del partido de Torrente.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Marcelino Martínez Guaita, de veinticuatro años de edad, hijo de Plácido y Agueda, soltero, jornalero, natural de Villargordo de Cabriel, vecino de Manises, y hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro de veinte días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, por presumirse se halla en esta última ciudad, se presente en este Juzgado para su ingreso en las cárceles del partido, a disposición de la Superioridad, por tener acordada la misma su prisión provisional en la causa que se le sigue sobre lesiones por disparo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del referido Marcelino Martínez, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel celular de Valencia.

Dada en Torrente a 16 de Febrero de 1908.—Francisco de la Torre.—De su orden, Victoriano M. Balaguer. JO—1602

## TREMPE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el expediente de exacción de costas procedente de causa criminal contra José Clotet Joandi, vecino que fué de Figuerola de Orcau, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de seis días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a presentar los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Trempe 14 de Febrero de 1908.—El Escribano, Licenciado Eduardo Martínez Moreno. JO—1603

## TRUJILLO

D. Ramón Cayetano Vázquez y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Nemesio Gil Avila, hijo de Tomás y Bárbara, de cuarenta y siete a cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero, natural de Santa Cruz de la Sierra y vecino de Ribera del Fresno, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que ésta sea publicada en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Badajoz, comparezca ante este Juzgado a extinguir en la cárcel de este partido la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa seguida en su contra en este Juzgado por el delito de estafa; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y siendo habido, se le conducirá a las prisiones preventivas referidas, poniéndole a mi disposición.

Dada en Trujillo a 18 de Febrero de 1908.—R. Cayetano Vázquez.—Segundo Coll. JO—1604

## UBEDA

D. Juan Herrera Morillas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre sustracción de dos pares de pantalones hecha a Mariano Rubio Cervantes en el día 28 de Septiembre de 1905, el procesado Desiderio Palomares López, de diez y seis años de edad, soltero, minero, natural de Linares y vecino que fué de dicha ciudad, y habitaba en la plaza de Abastos, cuyo actual paradero se ignora; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo conduzcan y pongan en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dada en Ubeda a 22 de Enero de 1908.—Juan Herrera.—Por su mandato, Francisco Mentero. JO—1605

## UGIJAR

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia fecha 30 de Diciembre último en la causa que se sigue sobre estafa a Pilar Manzano Pelegrina, vecina de Yegen, ha acordado se cite en forma de testigo conocido por Fernando el Carbonero, vecino de Calín, partido judicial de Berja, provincia de Almería, y cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, a fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días a prestar declaración en dicha causa.

Ugijar 1.º de Enero de 1908.—El actuario, Francisco Sánchez. JO—1606

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria relativa a causa instruida en este Juzgado sobre hurto contra Gabriel Molina Alonso, vecino de Nechite, cuyo actual paradero se ignora, por providencia de este día ha acordado se haga saber en forma que la Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada, por auto de 10 del mes actual, se ha servido aprobar el dictado por este Juzgado con fecha 22 de Enero último en la pieza separada de responsabilidad de dicha causa, en cuanto por él se declaró insolvente al referido procesado y penado Gabriel Molina Alonso, por ahora y sin perjuicio, para el pago de las costas impuestas en la referida causa.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula, que le servirá de notificación en forma, en Ugijar a 18 de Febrero de 1908.—El actuario, Francisco Sánchez. JO—1607

En las diligencias que se siguen en este Juzgado para hacer efectivas las costas en que fué condenado D. Claudio Manuel Lerín del Olmo, en representación de sus menores hijos D. Manuel y D. José Lerín Valverde, vecino que fué de Málaga, hoy en ignorado paradero, por sentencia dictada por la Sala de lo civil de la Audiencia de Granada, en autos referentes al incidente promovido por el D. Claudio Manuel Lerín del Olmo, en su expuesta representación, sobre nulidad de actuaciones en ejecución de la sentencia dictada en los de menor cuantía contra D. Joaquín Vilches García, sobre pago de cantidad, se acordó y practicó embargo de bienes de la propiedad de dichos menores D. Manuel y D. José Lerín Valverde, recayendo en dos olivos situados en tierras de Gabriel Martín, con las cuales linda por todos vientos en el pago de la Acequia alta del término de Cherín, que les fueron adjudicados en concepto de herencia al fallecimiento de D. José Valverde Cazorla; y habiéndose acordado el avalúo de dichos inmuebles, ha sido nombrado para que intervenga por parte de este Juzgado en expresada diligencia D. Fortunato Muñoz Padilla, que lo ha aceptado, y en su vista, Su Señoría ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. de la Torre.—Ugijar 28 de Marzo de 1908.—Hágase saber al apremiado D. Claudio Manuel Lerín del Olmo, en la representación que ostenta, el nombramiento de perito hecho por este Juzgado, a fin de que dentro de segundo día nombre otro por su parte; bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél, y no siendo conocido el domicilio del referido D. Claudio Manuel Lerín del Olmo, notifíquesele esta resolución por medio del Boletín oficial de la provincia, librándose al efecto la correspondiente cédula, que se insertará además en la GACETA DE MADRID.—Proveído y rubrica S. S.; doy fe.—Está rubricado.—Francisco Sánchez.»

Y en cumplimiento de la providencia preinserta, expido la presente cédula para efectuar la notificación acordada por medio de ella.

Ugijar 28 de Marzo de 1908.—El actuario, Francisco Sánchez. JC—161

## ZARAGOZA—PILAR

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad de Zaragoza pende demanda declarativa de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Ramón Matosés, a nombre de D. Mariano Daureo Lalana (declarado pobre para litigar), contra D. Blas Sánchez, D. Dionisio Guervós y otros sobre reivindicación de bienes de la herencia intestada de Doña María Navarro y Sanz.

En dicho asunto, y con motivo de escrito de la parte actora, se dictó por el Sr. Juez la siguiente

«Providencia.—Zaragoza, 12 de Marzo de 1908.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón; y habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin haber comparecido los demandados D. Dionisio Guervós y Biel, D. Luis Enrique Daureo Moré y Doña Carmen Daureo Moré, citados en sus personas, y transcurrido también el segundo término sin comparecer Doña Enriqueta Daures Lalana y Doña Carmen García Gálvez, se tiene por acusada la rebeldía respecto de todos los demandados anteriormente expresados y por contestada la demanda. Hágase saber esta providencia a los mencionados D. Dionisio Guervós Biel, D. Luis Enrique Daureo Moré y Doña Carmen Daureo Moré, y siganse los autos en rebeldía, haciéndose las demás notificaciones en los estrados del Juzgado; notificándose en los mismos estrados esta providencia y las demás que recibieren por lo que respecta a los dos del segundo llamamiento.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Huerta.—ante mí, Angel Arnau.»

No habiéndose podido notificar personalmente la preinserta providencia a los demandados D. Luis Enrique y Doña Carmen Daureo Moré, por ignorarse el domicilio de estos y ser igualmente desconocido de la parte actora, la cual tan sólo manifiesta que lo tienen en Barcelona, se ha acordado con fecha de ayer notificarles aquella providencia por medio de cédulas, que se publicarán en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en la puerta exterior de esta Juzgado.

En su virtud, y para que se publique en la GACETA DE MADRID, se expide esta cédula de notificación, que firmo en Zaragoza a 24 de Marzo de 1908.—El Escribano, Angel Arnau. JC—154

## Jurisdicción de Guerra.

## LEON

D. Cayetano Alvarez Bardón, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por falta a concentración a filas instruyo contra el cabo Nicasio Lorenzo Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido cabo, hijo de Andrés y de Antonia, natural de Castro-masar, Ayuntamiento de Abadín, provincia de Lugo, vecindado en Madrid, provincia de ídem, nació en 18 de Marzo de 1883, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 580 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, a responder a los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido cabo Nicasio Lorenzo Rodríguez, y caso de ser habido proceder a su captura y conducción a este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León a 17 de Febrero de 1908.—Cayetano Alvarez. JG—710

## LUGO

D. José López Rodríguez, primer Teniente del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Enrique Varela Rodríguez por la falta grave de no haberse incorporado para asistir a las maniobras verificadas en Septiembre último;

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Enrique Varela Rodríguez, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Asma San Félix, Juzgado de primera instancia de Chantada (Lugo), de un metro 581 milímetros de estatura, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado militar, cuartel de San Fernando, a responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no compareciese.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen activas gestiones en su busca y captura, y en caso de ser habido lo remitan, en calidad de preso, a mi disposición.

Dada en Lugo a 4 de Febrero de 1908.—José López. JG—620

D. José Rodríguez Míntegui, Capitán del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y Juez instructor nombrado en el expediente que por la falta grave de no acudir a las maniobras últimamente verificadas en Galicia se instruye al soldado José Eirva Mirón, natural de Santa Marta de Bacoy, Ayuntamiento de Alfoz, provincia de Lugo, hijo de Antonio y Teresa, vecindado en Madrid, calle del Barco, número 4, de veinticinco años de edad, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Lugo y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando, de esta ciudad, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan al ya expresado cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lugo a 8 de Febrero de 1908.—José Rodríguez Míntegui. JG—711

D. José Rodríguez Rodríguez, Capitán del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Daniel Blanco Gay, del mismo, por la falta grave de no haberse incorporado para asistir a las maniobras verificadas en esta región en Septiembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al men-

cionado soldado, natural de Marzán, Ayuntamiento de Monterroso (Lugo), cuyas señas personales se ignoran, de veintiséis años de edad, hijo de Juan, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y a mi disposición, para responder de los cargos que le resultan por la falta grave de no haberse incorporado a filas con motivo de las maniobras verificadas; en la inteligencia de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido sujeto, y en caso de ser habido me lo remitan; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lugo a 12 de Febrero de 1908.—José Rodríguez.  
JG—712

D. Ramón Lamela Barbacid, Capitán del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y Juez instructor del expediente contra el soldado Vicente Iglesias del Río por la falta grave de no haberse incorporado para asistir a las maniobras verificadas en esta región en Septiembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Vicente Iglesias del Río, del tercer batallón de dicho regimiento, y ausente en ignorado paradero, natural de Salamanca, provincia de idem, hijo de Crispulo y de Antonia, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio albañil, y cuyas señas personales no constan en su filiación, tiene de estatura un metro 628 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Salamanca*, comparezca en el cuartel de San Fernando, de esta ciudad, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el aludido expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan, en calidad de preso, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Lugo 12 de Febrero de 1908.—El Capitán, Juez instructor, Ramón Lamela.  
JG—713

#### MADRID

D. José Vallés y Ortega, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Husares de la Princesa, 19.º de Caballería, Juez instructor del expediente de deserción seguido contra el soldado del mismo José Mora Torres.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Mora, natural de Checa (Toledo), vecindado en Madrid, de veinticuatro años de edad, de oficio pintor, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color moreno, frente regular, su aire marcial, su producción buena, estado soltero, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Guardias de Corps, calle del Conde Duque, en esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del Mora, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 8 de Febrero de 1908.—José Vallés.  
JG—651

D. Carlos Martínez Gaspar, primer Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente de segunda deserción contra el soldado del mismo Alejandro Loyola Rives.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Alejandro Loyola Rives, soldado de este batallón, natural de Bilbao (Vizcaya), hijo de Lázaro y de María, de veintiséis años de edad, soltero, de oficio escribiente, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 672 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, boca regular, color bueno, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para responder a los cargos que le resultan en el expediente que contra él se está formando por la falta grave de segunda deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 12 de Febrero de 1908.—Carlos Martínez.  
JG—652

D. Juan Portalatín y García, Comandante, Juez instructor del 2.º regimiento mixto de Ingenieros y de la causa seguida de orden del Sr. Coronel del regimiento contra el soldado Manuel Faustino Picazo por el delito de tercera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Manuel Faustino Picazo, de la tercera compañía de este regimiento, natural de Murcia, provincia de idem, hijo de Antolín y de Anastasia, soltero, de veinte años de edad, y oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos ídem, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba naciente, boca regular, y de un metro 840 milímetros de estatura, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de las provincias de Madrid y Murcia*, comparezca en este Juzgado, a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue por el delito de tercera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la Autoridad judicial, para que practiquen activas

diligencias en busca del referido procesado Manuel Faustino Picazo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este Cuerpo, que tiene su residencia en el cuartel de la Montaña, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 15 de Febrero de 1908.—Juan Portalatín.  
JG—714

D. Fructuoso Ayala González, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de este primer Cuerpo de Ejército y de la causa que por falta de incorporación a filas y primera deserción se instruye al soldado del regimiento de Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería, Luis Bayo Custo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Luis Bayo Custo, hijo de Joaquín y Trinidad, natural de Sevilla, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del Congreso, de oficio estudiante, de veintidós años de edad, estatura un metro 653 milímetros, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, señas particulares ninguna, para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en esta Corte, calle de Santa María, números 38 y 40, a responder a los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el citado plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del expresado soldado, y en caso de ser habido sea conducido a mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 18 de Febrero de 1908.—El Comandante, Juez instructor.—Fructuoso Ayala.  
JG—715

D. Gumersindo Pérez Ramos, Comandante de Caballería, Juez instructor militar de la primera región y de la causa instruida contra el Oficial primero de Oficinas militares, retirado, D. Santos Bellido Rueda por el delito de estafa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Oficial primero D. Santos Bellido Rueda, natural de Pozaldez (Valladolid), hijo de Mariano y Justa, de estado casado, de sesenta y un años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo blanco, barba ídem, color bueno, estatura un metro 500 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de Cristino Martos, núm. 4, principal izquierda, de esta capital, a mi disposición, a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid a 19 de Febrero de 1908.—Gumersindo Pérez.  
JG—716

D. Fructuoso Ayala González, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de este primer Cuerpo de Ejército y del expediente gubernativo instruido con arreglo al artículo 705 del Código de justicia militar contra el primer Teniente de la escala de reserva de Ingenieros D. Francisco Pedrosa Rilanzón.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo a D. Francisco Pedrosa Rilanzón, primer Teniente de la escala de Ingenieros, separado del servicio y residente en esta Corte, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Santa María, números 38 y 40, con el fin de notificarle la resolución dictada por la Autoridad judicial de esta región; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 20 de Febrero de 1908.—Fructuoso Ayala.  
JG—717

D. Eduardo Mateo Alfaro, primer Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, Juez instructor del expediente de abintestado que se sigue al primer Teniente, fallecido en Cuba, D. Pantaleón Pascual Español, que perteneció a este regimiento.

En uso de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de justicia militar, llamo y emplazo a D. Mariano Pascual Torres y Doña Josefa Español Pérez, padres del referido Oficial, parientes más cercanos, y a todos los que se crean con derecho a la herencia del causante, para que en el término de quince días, contados de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, notifiquen a este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en esta Corte, cuartel de la Montaña, el punto donde habitan, con el fin de evacuar en ellos un asunto de justicia; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid a 21 de Febrero de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo Mateo.  
JG—718

#### MÁLAGA

D. Antonio Martín Lagunillas, Capitán del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor de la causa que se sigue en averiguación de la procedencia del armamento y municiones aprehendidos en la estación de Bobadilla el 27 de Junio de 1907.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a José Moreno y Luis Fajardo, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado militar, calle de Cobertizo del Conde, núm. 3, piso segundo, con objeto de prestar declaración en dicho procedimiento respecto a las expediciones números 31.932 y 32.108, facturadas de Madrid a Campañillas, la primera en 21 de Junio de 1907, consistente en 9 cajas declaradas maquinaria ordinaria, con 605 kilogramos de peso, y la segunda en 22 del mismo mes y año, compuesta de 7 cajas como ferretería ordinaria, con peso de 680 kilogramos.

Dada en Málaga a 11 de Febrero de 1908.—Antonio Martín.  
JG—719

#### MELILLA

D. Francisco Külmel y Brindis, Capitán, Ayudante de las tropas de Artillería de la Comandancia de Melilla y Juez de este expediente, instruido contra el artillero segundo de la batería de montaña de estas tropas, José Estévez Álvarez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado desertor José Estévez Álvarez, natural de Mecina Fondales, provincia de Granada, hijo de Francisco y de Mar-

tina, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Granada*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que se practiquen y orienten activas diligencias en la busca y captura del procesado José Estévez Álvarez, y caso de ser habido sea conducido a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo acordado en providencia de este día.

Dada en la plaza de Melilla a 31 de Enero de 1908.—Francisco Külmel.  
JG—622

D. Juan Suárez Madariaga, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente, en comisión, de esta plaza, y como tal en la causa seguida contra los confinados Félix Molinero Sanz, Víctor Gómez Serrano, Manuel Adolfo Vila y la paisana Concepción López Martín por el delito de estafa.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al mencionado confinado Víctor Gómez Serrano, natural de Ciempozuelos, partido judicial de Gatafe, provincia de Madrid, vecindado en el mismo, hijo de Blas y de Tomasa, casado, de treinta y nueve años de edad, de oficio carpintero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos azules, nariz larga, cara ídem, boca pequeña, barba poblada, color sano, estatura un metro 600 milímetros, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia citada*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Isabel la Católica, núm. 18 (pabellones del Buen Acuerdo), de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del confinado Víctor Gómez, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Melilla a 13 de Febrero de 1908.—Juan Suárez.  
JG—720

D. Juan Suárez Madariaga, Comandante de Infantería, Juez permanente, en comisión, de esta plaza, y como tal en la causa seguida contra los confinados Félix Molinero Sanz, Víctor Gómez Serrano, Manuel Adolfo Vila Barbosa y la paisana Concepción López Martín por el delito de estafa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado confinado Manuel Adolfo Vila Barbosa, natural de Momesterio, partido judicial de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, vecindado en el mismo, hijo de Ramón y de Jacoba, soltero, de treinta años de edad, de oficio zapatero, y cuyas señas personales son como siguen: estatura un metro 650 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara oval, boca regular, barba poblada, color sano, sin señas particulares algunas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Badajoz*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Isabel la Católica, núm. 18 (pabellones del Buen Acuerdo), de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del confinado fugado Manuel Adolfo Vila, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Melilla a 14 de Febrero de 1908.—Juan Suárez.  
JG—721

#### OLOT

D. Lino Burgos Gómez, Comandante del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, Juez instructor de la causa instruida contra el soldado de dicho Cuerpo, en situación de reserva activa, Fermín Morlans Trigüell y otro por los delitos de estafa y conexo de falsificación de vales.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Fermín Morlans Trigüell, natural de Puiggrós, provincia de Lérida, de oficio barbero, de veintitrés años de edad, para que en el término de veinte días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado (cuartel del Carmen), ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Olot 5 de Febrero de 1908.—Lino Burgos.  
JG—623

#### ORENSE

D. Martín Iturriz de Aulestia y Romero, Capitán, Juez instructor del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Pérez Cobos, hijo de Bernardo y de Rosa, natural de Madrid, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, vecindado en idem, Juzgado de primera instancia del Hospicio, provincia de Madrid, Capitania general de Castilla la Nueva, de oficio zapatero, edad veintiséis años, sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las segurida-

des convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Madrid.

Dada en Orense á 2 de Febrero de 1908.—El Capitán, Juez instructor, Martín Iturriz.—Por su mandato, el Secretario, Eustaquio Dominguez López. JG—624

D. Valero Guijarro Fuentes, Capitán del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del mismo, en situación de licencia ilimitada, Agustín Queimadelos Rodríguez por haber faltado á la movilización ordenada por Real orden de 13 de Julio último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Agustín Queimadelos Rodríguez, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Salvatierra, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Puenteareas, provincia de Pontevedra, avecindado en Fiolledo, Ayuntamiento de Salvatierra, Juzgado de primera instancia de Puenteareas, estatura un metro 680 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco, de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en tal procedimiento que de orden superior instruyo á dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Francisco, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense á 5 de Febrero de 1908.—Valero Guijarro. JG—625

D. Enrique Fernández Villa-Abrielle, Capitán, Juez instructor del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Cesáreo Alvarez Méndez, hijo de Pedro y de Benita, natural de de Pelariño, parroquia de idem, Ayuntamiento de Pereiro, Concejo de idem, provincia de Orense, avecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de idem, Capitanía general de la octava región, de oficio herrador, edad veinticinco años, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense.

Dada en Orense á 10 de Febrero de 1908.—El Juez instructor, Enrique F. Villa-Abrielle.—Por su mandato, el Secretario, Francisco Regúlez. JG—722

OVIEDO

D. Luis Español y Núñez, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al soldado Manuel Otero Fuentes.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Manuel Otero Fuentes, hijo de Francisco y de Benita, natural de Chantada, provincia de Lugo, de veintiseis años de edad, oficio zapatero, de un metro 535 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1901, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y en caso de ser habido lo remitan, en clase de preso y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 8 de Febrero de 1908.—Luis Español. JG—654

D. Rafael Albert y Alonso, Comandante del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por presunta deserción se instruye al soldado del mismo Cuerpo Benigno Armeto Pallares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Benigno Armeto Pallares, hijo de Joaquín y de Benita, natural de Catá, provincia de Lugo, de veinticinco años de edad, oficio labrador, de un metro 630 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1903, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido lo remitan, en clase de preso y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 12 de Febrero de 1908.—Rafael Albert. JG—723

D. Rafael Albert y Alonso, Comandante del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por presunta deserción se instruye al soldado del mismo Cuerpo Antonio Rodríguez Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Rodríguez Fernández, hijo de Manuel y de Luisa, natural de Santa Eulalia, provincia de Orense, de veinticinco años de edad, oficio labrador, de un metro 545 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1903, para que

en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido lo remitan, en clase de preso y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 12 de Febrero de 1908.—Rafael Albert. JG—724

D. Adolfo Flórez Valles, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al soldado de reserva activa Antonio Amil Naveira.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Amil Naveira, hijo de Juan y de Antonia, natural de Lado Eulalia de María, provincia de Lugo, de veinticinco años de edad, oficio labrador, de un metro 640 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1902, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara (Oviedo), que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan, en clase de preso y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 14 de Febrero de 1908.—Adolfo Flórez JG—725

D. Luis Mateos Alvarez Rivera, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al soldado Antonio Losada Vázquez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Losada Vázquez, hijo de Cándido y de Manuela, natural de Vilela, provincia de Lugo, de veintitres años de edad, oficio labrador, de un metro 562 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1902, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido lo remitan, en clase de preso y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 14 de Febrero de 1908.—Luis Mateos. JG—726

PAMPLONA

D. Luis León Marcos, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y como tal en el expediente seguido contra el corneta del mismo Cuerpo Pablo Arruti Carrera por la falta de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Pablo Arruti Carrera, natural de Pamplona, hijo de José y de Concepción, soltero, de diez y seis años de edad, ambulante de oficio, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano y frente regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del General Moriones, de esta capital, á responder de los cargos que

le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Pamplona á 6 de Febrero de 1908.—Luis León. JG—579

PONTEVEDRA

D. Gregorio Rodríguez Torres, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este Cuerpo Antonio Fariñas Pérez por haber faltado á concentración para maniobras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado individuo, hijo de Manuel y Andrea, natural de Loo, parroquia de idem, Ayuntamiento de Dozón, provincia de Pontevedra, nació el 30 de Mayo de 1882, oficio labrador, estatura un metro 629 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo; bajo apercibimiento de que no efectuarlo así será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de ser habido lo pongan preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pontevedra á 5 de Febrero de 1908.—Gregorio Rodríguez. JG—656

D. Gregorio Rodríguez Torre, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Cuerpo Agustín Salgado García por faltar á la última concentración para maniobras.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Agustín Salgado García, hijo de Manuel y de Constantina, natural de San Ciprián, Ayuntamiento de Viana (Orense), de veintiseis años de edad, cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que no efectuarlo así será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan, á mi disposición, en este Juzgado, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Pontevedra á 7 de Febrero de 1908.—Gregorio Rodríguez. JG—657

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por gas.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria, de conformidad con el art. 26 de los Estatutos, para el jueves 7 de Mayo de 1908, á las tres de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, calle de Espoz y Mina, 4 y 6, para deliberar sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1907.

Tienen derecho para asistir á la junta, según los Estatutos, todos los accionistas poseedores de veinte acciones por lo menos.

Aquellos de los señores accionistas que deseen concurrir á la junta deberán depositar sus acciones con veinte días de antelación, ó sea hasta el 16 de Abril inclusiva.

En Madrid: en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, núm. 17 moderno.

En Paris: en la sucursal del Banco Español de Crédito, 69, rue de la Victoire.

Madrid 4 de Abril de 1908.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Administrador Delegado, Faustino Silvela. X—365

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 5 de Abril de 1908.

Table with 7 columns: HORAS, Barómetro al amanecer, Barómetro al medio día, Barómetro al anochecer, Viento, Temperatura, Humedad. Rows include observations for 12 de la noche, 5 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Summary table with 2 columns: Description and Value. Rows include: Temperatura máxima del aire á la sombra (15.6), Idem mínima (0.2), Diferencia (15.4), Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra (18.9), Idem id., dentro de una esfera de cristal (49.6), Diferencia (30.7), Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable (22.8), Idem mínima idem (-2.8), Diferencia (25.6), Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros) (488), Oscilación barométrica idem (milímetros) (5.84), Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche (-1.09), Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) (0), Sol completamente despejado (7 h 20 m), Sol entrevelado por nubes ó vapores (3 h 20 m), Total de insolación durante el día (10 h 40 m).

BANCO DE ESPAÑA

Table with columns for 'SITUACIÓN' (Situation) and 'ACTIVO' (Assets) and 'PASIVO' (Liabilities). It shows financial data for April 4, 1908, and March 28, 1908, in Pesetas. The table is split into two main sections: ACTIVO and PASIVO, each with sub-columns for the two dates.

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos, 4 1/2, por 100. El Interventor, Emilio Rodero.—V.º B.º—El Gobernador, S. Guerra.

PARTE NO OFICIAL

PUBLICACIONES

DE LA

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

Table listing various publications with their prices in Pesetas. The table is organized into two columns, each with a 'Pesetas' header. The items include laws, regulations, and manuals.

OBRAS CRISTIANO-ESPIRITUALISTAS

Table listing Christian-spiritualist works with their prices in Pesetas. The table has a 'Pesetas' header and lists titles like 'La educación moral de la mujer' and 'La Verdad'.

SANTOS DEL DÍA

San Sixto I, Papa y mártir, y San Timoteo, mártir.

ESPECTÁCULOS

REAL.—A las 9.—Segundo concierto de abono, bajo la dirección del Sr. Arbós. ESPAÑOL.—A las 8 y 1/2.—Figurar (estreno). PRINCESA.—A las 9.—Señora ama.—De pequeñas causas...

INSTRUCCIÓN PROVISIONAL PARA EL

Servicio de venta de cerillas fosfóricas Y TODA CLASE DE FOSFOROS

Aprobada por R. D. de 8 de Febrero de 1908 (Gaceta del 11 Febrero 1908.)

Preco: 0,50 pías.

Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA

Acaba de publicarse la correspondiente al año actual y se halla á la venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

PRECIOS

Table showing prices for the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA': Primera clase, 20 pesetas; Segunda idem, 12; Tercera idem, 8.

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 8.—Teléfono, 75.